DIRIGIDO A	MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
FECHA DE ELABORACIÓN	21 ENERO DE 2026

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1) Que la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo a los preceptos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, procedió a proferir Resolución de Apertura de la Licitación Pública No. SI-SI-LP-001-2025, previa publicación de los respectivos estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, y de más documentos exigidos por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

2) Que el día once (11) de junio de 2025 se celebra el contrato de obra pública N° 105 de 2025 entre el contratista de obra Consorcio Espacios BGA y la Secretaría de infraestructura.

3) Que el día treinta (30) de julio de 2025 se suscribe acta de aprobación de garantías.

4) Que el día once (11) de agosto del 2025 se firma el acta de inicio del contrato de obra pública No 105 del 2025.

5) Que el día diecinueve (19) de septiembre del 2025 se suscribe el acta de aprobación de garantías de inicio del contrato de obra pública No. 105 de 2025.

6) Que el día seis (06) de noviembre de 2025, se suscribió el acta de pactación de precios unitarios 1, celebrado entre la Entidad Contratante y el Consorcio Espacios BGA. En el marco de la ejecución del Contrato de Obra Pública No. 105 de 2025 conforme al avance de las actividades constructivas programadas, se evidenció la existencia de condiciones técnicas y físicas no previstas en los estudios, diseños y análisis de cantidades iniciales, las cuales hacen necesaria la incorporación de ítems adicionales no contemplados en el presupuesto contractual original. Que la necesidad de dichos ítems se fundamenta en la obligación de garantizar la correcta funcionalidad, operatividad, estabilidad técnica y calidad de la obra, de acuerdo con las especificaciones técnicas vigentes, buenas prácticas de ingeniería y el cumplimiento de los objetivos misionales del proyecto. Que los ítems no previstos se encuentran sujetos a verificación técnica, medición, justificación y análisis de precios unitarios, conforme a lo dispuesto en las normas que rigen la contratación estatal y la ejecución de obra pública, y su eventual incorporación se tramitará mediante el procedimiento establecido para ajustes, modificaciones o adiciones contractuales, sin que su reconocimiento implique aceptación automática de costos, cantidades o impacto económico, hasta tanto no se cuente con los estudios y aprobaciones formales correspondientes por parte de la

Powered by CamScanner

supervisión/interventoría y la Entidad Contratante. En constancia de lo anterior, se deja registro en la presente acta para efectos de trazabilidad, soporte técnico y administrativo dentro del proceso contractual.

7) Que, el veintidós (22) de diciembre de 2025 se suscribió el Acta de Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 105 de 2025, por un término de veinticinco (25) días, contados a partir del 22 de diciembre de 2025 y hasta el quince (15) de enero de 2026, y/o hasta tanto se superaran las causas que dieron origen a la suspensión, relacionadas con la normalización de la cadena de suministro, el restablecimiento de las condiciones logísticas y operativas del proyecto y la superación de las condiciones sociales propias de la temporada decembrina, las cuales afectaban la ejecución normal de las actividades contractuales.

8) Que, el trece (13) de enero de 2026, una vez verificado por la Interventoría que se encontraban superados los motivos que dieron lugar a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 105 de 2025, se procedió a la suscripción del Acta de Reinicio N° 01 del citado contrato, reanudándose formalmente la ejecución de las actividades contractuales y fijándose como nueva fecha de terminación del contrato el veintidós (22) de enero de 2026, de conformidad con el plazo contractual ajustado.

9) Que, el catorce (14) de enero de 2026, el contratista de obra remitió a la Interventoría, mediante el comunicado CBGA_E_46, solicitud formal de ampliación del plazo del Contrato de Obra N.° 105 de 2025, por un término de noventa (90) días calendario, resaltando que:

"Desde el inicio del contrato, el contratista ha venido ejecutando las actividades contractuales conforme a los precios unitarios pactados, los rubros asignados por barrio y las directrices impartidas por la Interventoría y la Entidad Contratante, manteniendo de manera permanente los recursos humanos, técnicos y operativos requeridos, así como la apertura de frentes de trabajo simultáneos, con el propósito de dar cumplimiento al alcance previsto y garantizar la calidad de las obras ejecutadas.

No obstante, durante el desarrollo del contrato se han presentado una serie de circunstancias propias de la naturaleza del proyecto, las cuales han impactado la programación inicialmente prevista y han requerido ajustes progresivos en la secuencia y duración de las actividades, sin que dichas situaciones sean atribuibles a incumplimientos por parte del contratista."

10) Que, el dieciséis (16) de enero de 2026, el contratista de interventoría remitió a la Secretaría de Infraestructura el comunicado INTERBGA-093, mediante el cual emitió concepto técnico favorable y avaló la solicitud de ampliación del plazo contractual por el término solicitado, incrementando el plazo en noventa (90) días calendario y desplazando la fecha de terminación al veintiuno (21) de abril de 2026, manifestando:

"Durante el desarrollo del contrato, la Interventoría ha verificado de manera continua que el contratista ha mantenido los recursos humanos, técnicos y operativos requeridos, ha dispuesto frentes de trabajo simultáneos y ha ejecutado las actividades conforme a las especificaciones técnicas y a los precios unitarios pactados. No obstante, se ha evidenciado que la ejecución del proyecto se ha visto condicionada por una serie de factores propios de la naturaleza urbana, social y territorial de las intervenciones, los cuales han impactado la programación

Powered by CamScanner

inicialmente prevista, sin que ello sea atribuible a incumplimientos del contratista."

11) Que, la Supervisión del contrato, una vez analizada la solicitud de ampliación del plazo presentada por el contratista de obra y el concepto técnico favorable emitido por la Interventoría, valida y avala la modificación del plazo contractual, al considerar que la misma se encuentra debidamente sustentada desde el punto de vista técnico, operativo, administrativo y normativo, y que resulta necesaria para garantizar la culminación integral de las actividades contractuales, el uso eficiente de los recursos públicos y la entrega de las obras conforme a las condiciones y especificaciones previstas.

2. OBJETO PROPUESTO

ADICIONAL N.° 1 EN TIEMPO, por medio del cual se ajusta y amplía la **CLÁUSULA CUARTA** del contrato, correspondiente al "**PLAZO DE EJECUCIÓN",** adicionando el plazo contractual en **noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de terminación vigente, estableciéndose como nueva fecha de terminación del contrato el veintiuno (21) de abril de 2026.

3. ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el desarrollo del Contrato de Obra N° 105 de 2025, cuyo objeto corresponde a la adecuación de espacio público en el marco de la Estrategia de Presupuestos Participativos del Municipio de Bucaramanga, el contratista ha venido ejecutando las actividades contractuales conforme a los precios unitarios pactados, los rubros asignados por barrio y las directrices técnicas impartidas por la Interventoría y la Entidad Contratante.

No obstante, durante la ejecución del contrato se han presentado una serie de circunstancias de carácter técnico, social, logístico y administrativo que han impactado la programación inicialmente prevista, sin que dichas situaciones sean atribuibles a incumplimientos del contratista, y que hacen necesario ajustar el plazo contractual con el fin de garantizar la culminación integral y adecuada de las actividades contratadas.

En virtud de lo anterior, el contratista solicita formalmente una ampliación del plazo contractual por un término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de terminación actualmente proyectada, lo cual fijaría como nueva fecha de terminación del contrato el día veintiuno (21) de abril de 2026. Esta ampliación resulta técnicamente necesaria para permitir la finalización de las intervenciones pendientes, asegurar la correcta ejecución de los recursos públicos asignados y garantizar la entrega de obras funcionales, seguras y acordes con las condiciones sociales y urbanas de los sectores intervenidos.

Razones que sustentan la solicitud de ampliación del plazo

1. Modalidad contractual y alcance progresivo de las intervenciones

El contrato se ejecuta bajo la modalidad de monto agotable por precios unitarios, con rubros específicos asignados para cada uno de los barrios, provenientes de presupuestos participativos de diferentes vigencias fiscales. Los tramos inicialmente priorizados fueron aquellos definidos en las fichas técnicas elaboradas por la Secretaría de Planeación y socializados con la comunidad previo al inicio de las intervenciones.

En aquellos casos en los que la ejecución de los tramos priorizados no agotó la totalidad del rubro asignado para el barrio, fue necesario adelantar el conducto regular para la habilitación de nuevas áreas de intervención, proceso que comprende la elevación de solicitudes ante la Interventoría, su remisión a la Secretaría de Infraestructura y la

Powered by CamScanner

posterior validación y autorización por parte de la Secretaría de Planeación, con participación de líderes comunitarios y presidentes de Juntas de Acción Comunal. Estos procedimientos, aunque necesarios y propios del esquema de presupuestos participativos, han generado ampliaciones en los tiempos inicialmente contemplados para la continuidad de los frentes de obra.

2. Situaciones sociales y comunitarias en barrios aún pendientes por intervenir

A la fecha, aún existen barrios pendientes por intervenir dentro del total de 63 barrios contemplados en el alcance del contrato, debido a situaciones puntuales de carácter social, técnico y administrativo que han requerido verificaciones y definiciones previas, entre las cuales se destacan, entre otras:

- *Solicitudes comunitarias relacionadas con la verificación del cuidado y protección de rondas hídricas, previo a la ejecución de las obras.*
- *Requerimientos para el cambio o validación del perfil vial establecido, en función de condiciones reales del entorno urbano.*
- *Necesidad de definir o aclarar situaciones legales y administrativas en algunos sectores, previo a la intervención.*
- *Ajustes derivados de procesos de concertación comunitaria, liderados por las entidades competentes.*

Estas circunstancias han implicado la modificación de la programación de obra por parte del contratista, el cierre temporal o aplazamiento de algunos frentes y la reubicación de recursos humanos y técnicos, generando la necesidad de contar con un mayor plazo de ejecución para el desarrollo integral de las actividades.

3. Condiciones sociales y logísticas que afectan los rendimientos de obra

Durante la ejecución del contrato se han presentado condiciones logísticas particulares en varios sectores intervenidos, tales como restricciones de acceso, calles de alta congestión vehicular, imposibilidad de ingreso directo de maquinaria y volquetas, y la necesidad de realizar trasiego manual de materiales y escombros. Adicionalmente, en algunos barrios la comunidad ha solicitado la ejecución de actividades en horarios y fechas específicas, con el fin de minimizar afectaciones a la movilidad, a las actividades comerciales y a la dinámica cotidiana del sector.

Estas situaciones, propias de la intervención en entornos urbanos consolidados, han impactado de manera directa los rendimientos de las cuadrillas de trabajo y los tiempos efectivos de ejecución, sin que ello represente falta de diligencia por parte del contratista.

4. Período de suspensión de actividades

Así mismo, es importante dejar constancia de que el contrato tuvo un período de suspensión de actividades comprendido entre el veintidós (22) de diciembre de 2025 y el doce (12) de enero de 2026, el cual se fundamentó en las siguientes razones técnicas y operativas:

- *Normalización de la cadena de suministro, derivada del reinicio de operaciones de los principales proveedores estratégicos del proyecto, quienes habían suspendido actividades por vacaciones colectivas de fin de año, garantizándose nuevamente la disponibilidad de prefabricados en concreto, materiales granulares, acero de refuerzo, malla electrosoldada, losetas y demás insumos indispensables para la ejecución de las obras.*
- *Restablecimiento de las condiciones logísticas y operativas, permitiendo la programación continua de actividades críticas asociadas a la construcción del espacio público, tales como andenes, bordillos, sardineles, vados peatonales y vehiculares, escaleras urbanas, mobiliario urbano y estructuras metálicas.*

Powered by CamScanner

- *Superación de las condiciones sociales y comunitarias propias de la temporada decembrina, las cuales generaban riesgos de afectación a la actividad comercial, incremento de flujos peatonales y potenciales inconformidades ciudadanas, contando actualmente con un entorno social más favorable para la ejecución de las intervenciones.*

5. Estado actual del plazo y necesidad de ampliación

Con base en la reprogramación de obra derivada de las situaciones anteriormente descritas, la fecha de terminación actualmente proyectada del contrato corresponde al veintidós (22) de enero de 2026. No obstante, considerando que aún existen sectores pendientes por intervenir y que persisten procesos de validación técnica, social y administrativa previos a la ejecución en algunos barrios, se hace necesario contar con un plazo adicional que permita desarrollar las actividades restantes de manera ordenada, continua y conforme a las especificaciones contractuales.

Conclusión

En atención a lo expuesto, el contratista solicita formalmente una ampliación del plazo contractual por un término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de terminación actualmente proyectada, lo cual fijaría como nueva fecha de terminación del contrato el veintiuno (21) de abril de 2026.

Esta solicitud se formula con el propósito de garantizar la culminación integral de las actividades contractuales, el uso eficiente de los recursos públicos asignados por presupuestos participativos y la entrega de espacios públicos funcionales, seguros y acordes con las condiciones reales de los sectores intervenidos.

2. JUSTIFICACION ECONOMICA

Desde el punto de vista económico, el presente ADICIONAL N.° 1 EN TIEMPO se solicita exclusivamente para la ampliación del plazo de ejecución, sin que ello implique modificación alguna al valor inicialmente pactado del contrato. En consecuencia, la ampliación del plazo no genera reconocimiento de mayores costos, reajustes, compensaciones ni adición presupuestal, manteniéndose inalterado el valor contractual vigente y garantizando que la ejecución de las actividades restantes se realizará con cargo a los recursos ya comprometidos y disponibles.

3. JUSTIFICACION AMBIENTAL

La ejecución de estas actividades o Ítems, NO requieren de tramites de permisos ambientales, en la medida que, en los sitios en donde se van a adelantar estas obras, no se va a realizar la ocupación de cauces, aprovechamiento forestal y /o cualquier otro tipo de manejo que genere impactos negativos en los medios bióticos y abióticos del área de influencia directa y/o indirecta del proyecto; o que en determinado momento pueda generar algún tipo de afectación a los ciclos biogeoquímicos naturales o cualquier cadena trófica presente en el lugar.

4. JUSTIFICACION SOCIAL

La ejecución de las actividades proyectadas reviste una importancia social determinante, en tanto responde a necesidades identificadas por la comunidad y por las autoridades locales en materia de mejoramiento del entorno urbano y garantía de condiciones adecuadas de habitabilidad. La ampliación del plazo de ejecución permitirá culminar de manera integral las intervenciones en los distintos barrios, conforme a los requerimientos priorizados por la Secretaría de Planeación, atendiendo situaciones que actualmente afectan la movilidad, la seguridad peatonal, el acceso a equipamientos públicos y la calidad de vida de los residentes. La continuidad de las obras dentro del plazo ampliado contribuye directamente al bienestar colectivo, al fortalecimiento de la infraestructura

Powered by CamScanner

urbana y a la generación de beneficios sociales sostenibles, al tiempo que mitiga riesgos derivados del deterioro físico de las zonas intervenidas, garantizando que las actividades se desarrollen de forma ordenada, técnica y acorde con las condiciones reales de cada sector.

5. JUSTIFICACION PREDIAL

Las ejecuciones de estas obras, no requieren de trámites prediales, para su construcción y/o ejecución.

6. JUSTIFICACION JURIDICA

La ampliación del plazo de ejecución del presente contrato se encuentra jurídicamente justificada, en la medida en que constituye una medida necesaria para garantizar el cumplimiento del deber legal de la Administración de asegurar la prestación eficiente, segura y continua de los servicios públicos a su cargo, así como la adecuada conservación y funcionalidad de la infraestructura pública intervenida. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 4 y 90 de la Constitución Política, y en armonía con los principios de responsabilidad estatal, planeación y prevención del daño antijurídico, la Entidad debe adoptar las decisiones administrativas que resulten pertinentes para evitar escenarios que puedan generar riesgos para la comunidad o derivar en reclamaciones judiciales.

En este contexto, la ampliación del plazo contractual permite culminar de manera ordenada, técnica y segura las intervenciones proyectadas, evitando ejecuciones apresuradas que puedan comprometer la calidad de las obras, la seguridad vial y peatonal, o la estabilidad de los elementos constructivos. Así mismo, la extensión del plazo contribuye a mitigar condiciones que afectan la movilidad y la seguridad de los usuarios de los espacios públicos intervenidos, reduciendo el riesgo de accidentes, incidentes peatonales o deterioros prematuros de la infraestructura que podrían dar lugar a eventuales acciones de responsabilidad extracontractual contra la Entidad.

De esta manera, el ADICIONAL EN PLAZO no solo se ajusta al marco jurídico aplicable a los contratos de obra ejecutados bajo la modalidad de monto agotable, sino que se configura como una medida preventiva y razonable, orientada a salvaguardar el interés general, proteger a los ciudadanos y minimizar la exposición de la Entidad a contingencias legales futuras, garantizando que la ejecución contractual se desarrolle en condiciones acordes con los principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad administrativa.

4. PLAZO TENTATIVO

El plazo para la ejecución de las actividades objeto del presente documento se ajusta conforme a la ampliación del plazo contractual aprobada mediante el ADICIONAL N.° 1 EN TIEMPO, sin que ello implique modificación alguna al valor inicialmente pactado. En atención a que el contrato es de naturaleza a monto agotable, las actividades se desarrollarán dentro del término ampliado, fijándose como nueva fecha de terminación el veintiuno (21) de abril de 2026, o hasta el agotamiento total de los recursos, lo que ocurra primero. De esta manera, las intervenciones proyectadas se ajustan plenamente a las condiciones temporales actualizadas del contrato, permitiendo su ejecución de forma ordenada, continua y acorde con las condiciones reales de los sectores intervenidos.

5. RELACIÓN DE ASPECTOS PRESUPUESTALES

Powered by CamScanner

RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.005.2024680010050.2.400.2020.53211.289 2.3.2.02.02.005.2024680010050.2.400.2020.53211.282			
VALOR LÍMITE DEL GASTO SEGÚN RUBRO PRESUPUESTAL	$ 16.317.394.434,13			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN	X
NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	Carreteras (Excepto carreteras elevadas) Calles 289			
CÓDIGO BPIN	*2024680010050*			
LÍNEA ESTRATÉGICA	*Territorio Seguro y sostenible*			
PROGRAMA	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano			
META	***Adecuar de 300.000 m2 de espacio público***			

6. ANEXOS

Se anexan al presente requerimiento los documentos que sirven como soporte o complemente lo aquí contemplado, así:

- *Actas y correspondencia soporte*
- *Programación*
- *Registro fotográfico*

7. RESPONSABLES

FIRMA	
NOMBRE	BITULIA PADILLA BASTO
CARGO O PROFESIÓN	RL CONSORCIO INTER URBANISMO BGA
Elaboró:	Johana Lizeth Suárez Gómez Residente de interventoría

Powered by CamScanner

SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL N°	01
FECHA DE ELABORACION DE LA SOLICITUD:	04/12/2025

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO:	105 – 2025
FECHA DEL CONTRATO:	11 DE JUNIO DEL 2025
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	CONCURSO DE MERITOS
OBJETO:	*"ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"*
PLAZO INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DEL 2025
VALOR INICIAL	$16.317.394.434,13
VALOR INICIAL EN SMLMV:	11,462,8 SMMLV
VALOR ADICIONAL	NO APLICA
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A
FECHA DE INICIO:	11/08/2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	31/12/2025
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	CONSORCIO INTERURBANISMO B/GA
CONTRATISTA O ASOCIADO:	CONSORCIO ESPACIOS B/GA R/L **NARLY JOHANA SANCHEZ AYALA**
NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	NIT: 901941095

DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

MODIFICACIÓN No. 01 **FECHA:** 22 DE DICIEMBRE DEL 2025	**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01**

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 Sección 2 numeral 2.2.1.1.2.1.1. "PLANEACION: Estudios y documentos previos" y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar análisis de Conveniencia, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la suscripción de **LA ADICIÓN EN PLAZO No. 01** al Contrato de Obra **N° 105 DEL 11/06/2025** del siguiente objeto: "***ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA***". La Modificación del **Contrato de Obra Nº 105-2025** se realiza de común acuerdo entre los extremos contractuales, conforme lo consignado en el documento de REQUERIMIENTO TECNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR suscrito por Interventoría CONSORCIO INTERURBANISMO B/GA a través de su representante legal, BITULIA PADILLA BASTOS.

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	**ADICIÓN EN PLAZO No. 01 AL CONTRATO DE OBRA Nº 105-2025**

Powered by CamScanner

	PRIMERO: Que la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo a los preceptos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, procedió a proferir Resolución de Apertura de la Licitación Pública No. SI-SI-LP-001-2025, previa publicación de los respectivos estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, y de más documentos exigidos por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en el Portal Único de Contratación – SECOP II. **SEGUNDO:** Que la Secretaría de Infraestructura, mediante Resolución No. 016 del 2025, adjudicó el contrato de obra objeto de convocatoria al proponente CONSORCIO ESPACIOS PÚBLICOS B/GA. **TERCERO**: Que el día 11 de junio de 2025 se celebra el contrato de obra pública No. 105 de 2025 entre el contratista de obra Consorcio Espacios BGA y el municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de infraestructura, por un valor inicial de $16.317.394.434,13, y un plazo inicial de 9 meses, sin que en todo caso sobrepase el 31 de diciembre del 2025. **CUARTO:** Que el 11 de agosto del 2025 se firma el acta de inicio del contrato de obra pública No 105 del 2025.
SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	**QUINTO:** Que el día 06 de noviembre de 2025, se suscribió el acta de pactación de precios unitarios 1, celebrado entre la Entidad Contratante y el **Consorcio Espacios BGA.** en el marco de la ejecución del **Contrato de Obra Pública No. 105 de 2025** conforme al avance de las actividades constructivas programadas, se evidenció la existencia de condiciones técnicas y físicas no previstas en los estudios, diseños y análisis de cantidades iniciales, las cuales hacen necesaria la incorporación de **ítems adicionales** no contemplados en el presupuesto contractual original. Que la necesidad de dichos ítems se fundamenta en la obligación de garantizar la correcta funcionalidad, operatividad, estabilidad técnica y calidad de la obra, de acuerdo con las especificaciones técnicas vigentes, buenas prácticas de ingeniería y el cumplimiento de los objetivos misionales del proyecto. Que los ítems no previstos se encuentran sujetos a **verificación técnica, medición, justificación y análisis de precios unitarios**, conforme a lo dispuesto en las normas que rigen la contratación estatal y la ejecución de obra pública, y su eventual incorporación se tramitará mediante el procedimiento establecido para **ajustes, modificaciones o adiciones contractuales**, sin que su reconocimiento implique aceptación automática de costos, cantidades o impacto económico, hasta tanto no se cuente con los estudios y aprobaciones formales correspondientes por parte de la supervisión/interventoría y la Entidad Contratante. En constancia de lo anterior, se deja registro en la presente acta para efectos de trazabilidad, soporte técnico y administrativo dentro del proceso contractual. **SEXTO:** Que, el veintidós (22) de diciembre de 2025 se suscribió el Acta de Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 105 de 2025, por un término de veinticinco (25) días, contados a partir del 22 de diciembre de 2025 y hasta el quince (15) de enero de 2026, y/o hasta tanto se superaran las causas que dieron origen a la suspensión, relacionadas con la normalización de la cadena de suministro, el restablecimiento de las condiciones logísticas y operativas del

Powered by CamScanner

proyecto y la superación de las condiciones sociales propias de la temporada decembrina, las cuales afectaban la ejecución normal de las actividades contractuales.

SEPTIMO: Que, el trece (13) de enero de 2026, una vez verificado por la Interventoría que se encontraban superados los motivos que dieron lugar a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 105 de 2025, se procedió a la suscripción del Acta de Reinicio N° 01 del citado contrato, reanudándose formalmente la ejecución de las actividades contractuales y fijándose como nueva fecha de terminación del contrato el veintidós (22) de enero de 2026, de conformidad con el plazo contractual ajustado.

OCTAVO: Que, el catorce (14) de enero de 2026, el contratista de obra remitió a la Interventoría, mediante el comunicado CBGA_E_46, solicitud formal de ampliación del plazo del Contrato de Obra N.° 105 de 2025, por un término de noventa (90) días calendario, resaltando que:

"Desde el inicio del contrato, el contratista ha venido ejecutando las actividades contractuales conforme a los precios unitarios pactados, los rubros asignados por barrio y las directrices impartidas por la Interventoría y la Entidad Contratante, manteniendo de manera permanente los recursos humanos, técnicos y operativos requeridos, así como la apertura de frentes de trabajo simultáneos, con el propósito de dar cumplimiento al alcance previsto y garantizar la calidad de las obras ejecutadas.

No obstante, durante el desarrollo del contrato se han presentado una serie de circunstancias propias de la naturaleza del proyecto, las cuales han impactado la programación inicialmente prevista y han requerido ajustes progresivos en la secuencia y duración de las actividades, sin que dichas situaciones sean atribuibles a incumplimientos por parte del contratista."

NOVENO: Que, el dieciséis (16) de enero de 2026, el contratista de interventoría remitió a la Secretaría de Infraestructura el comunicado INTERBGA-093, mediante el cual emitió concepto técnico favorable y avaló la solicitud de ampliación del plazo contractual por el término solicitado, incrementando el plazo en noventa (90) días calendario y desplazando la fecha de terminación al veintiuno (21) de abril de 2026, manifestando:

"Durante el desarrollo del contrato, la Interventoría ha verificado de manera continua que el contratista ha mantenido los recursos humanos, técnicos y operativos requeridos, ha dispuesto frentes de trabajo simultáneos y ha ejecutado las actividades conforme a las especificaciones técnicas y a los precios unitarios pactados. No obstante, se ha evidenciado que la ejecución del proyecto se ha visto condicionada por una serie de factores propios de la naturaleza urbana, social y territorial de las intervenciones, los cuales han impactado la programación inicialmente prevista, sin que ello sea atribuible a incumplimientos del contratista."

DECIMO: Que, la Supervisión del contrato, una vez analizada la solicitud de ampliación del plazo presentada por el contratista de obra y el concepto técnico favorable emitido por la Interventoría, valida y avala la modificación del plazo contractual, al considerar que la misma se encuentra debidamente sustentada desde el punto de vista técnico, operativo, administrativo y normativo, y que

Powered by CamScanner

	resulta necesaria para garantizar la culminación integral de las actividades contractuales, el uso eficiente de los recursos públicos y la entrega de las obras conforme a las condiciones y especificaciones previstas. **DECIMO PRIMERO:** Que, así las cosas, y conforme al sustento técnico presentada, es necesario aprobar la adición en plazo No. 01 del contrato de obra No. 105 del 2025 por un término de **noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de terminación vigente, estableciéndose como nueva fecha de terminación del contrato el veintiuno (21) de abril de 2026. **DECIMO SEGUNDO:** El presente contrato a la fecha se encuentra vigente y permite la modificación solicitada.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Es importante establecer que el artículo 2 de la Constitución Política determina que, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)". En este sentido, el articulo 311 ibidem determina que, "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes" En desarrollo de estas normas constitucionales el artículo 3 de la ley 80 de 1993 prescribe que, "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos (...)" Ahora bien, en sentencia del 05 de marzo de 2021, el Consejo de Estado - Sala Contencioso Administrativo - Sección Tercera - Magistrado ponente: Sáchica Méndez, José Roberto - Expediente: 73001233100020100044101, expreso que, "(...) no cabe duda de que los contratos estatales son instrumentales, pues están al servicio del cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos". En igual sentido, en sentencia del 16 de mayo de 2019, la Corte Constitucional. Sala Plena. Magistrada ponente: Pardo Schlesinger, Cristina. Expediente: D-12877 expreso que, "La Corte Constitucional se ha pronunciado en varias oportunidades sobre las finalidades de la contratación estatal y ha desarrollado una jurisprudencia uniforme en torno a la protección del interés general como uno de sus principios axiológicos. Con fundamento en los artículos 1°, 2° y 209 de la Constitución Política, la Sala Plena de esta Corporación ha indicado que todas las actuaciones estatales, incluida la contratación, deben obedecer a las finalidades del Estado Social de Derecho. El artículo 1° consagra a Colombia como un Estado social de Derecho fundado, entre otros principios, en la prevalencia del interés general. El artículo 2° establece que es fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. Por su parte, el artículo 209 de la Constitución indica que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en "los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad". Con base en estas disposiciones, la Corte Constitucional ha ligado la actividad contractual al cumplimiento de los fines del Estado Social de Derecho (...) De esta forma, en el marco del Estado Social de Derecho la función pública está al servicio del interés general y puesto que una de las formas de desarrollar la función pública es la contratación estatal, es dable concluir que dicha contratación se encuentra también al servicio del interés general". La anterior postura ha sido reiterada en la Sentencia de 18 de mayo de 2017, Consejo de Estado. Sala Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Magistrado ponente: Santofimio Gamboa, Jaime Orlando. Expediente: 05001-23-31-000-2010-01243-00 (54480) "Ya en anteriores oportunidades esta Sala, había tenido la oportunidad de señalar que conforme a los artículos 2°, 209 y 365 del texto constitucional, la actividad del Estado debe estar encaminada, de un lado, al servicio de los asociados, a la promoción de la prevalencia de los intereses generales y al cumplimiento de los fines

Powered by CamScanner

estatales y, de otro a garantizar la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos. Estas disposiciones encuentran cabal desarrollo en la normatividad que regula la contratación estatal, en especial en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 que establece que al celebrar y ejecutar contratos estatales, los servidores públicos deben tener en cuenta que éstos son instrumentos para el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con el estado en la consecución de dichos fines".

En armonía con lo anterior importante doctrina expresa que, "Los fines de interés colectivo que enmarcan y justifican la celebración de todo contrato estatal, no se explican y predican en un solo momento, sino que tienen que estar presentes en todo su desarrollo. Por ello es que ese contenido finalista del contrato no se satisface cuando, ante la variación de circunstancias, el contrato no se ajusta a las nuevas realidades, incluyendo entre otras opciones la terminación del mismo o su modificación, frente a lo cual el ordenamiento positivo dota a las entidades estatales de herramientas idóneas para evitar la afectación del servicio que se pretende satisfacer con la contratación. (...) La incidencia del fin público en el contrato administrativo, atenúa la rigidez de la relación convencional y permite justificar su modificación cada vez que la continuidad del servicio está en riesgo. Lo más importante es que el contrato se cumpla, que la obra se concrete o el servicio público se realice, y para ello es preciso mantener al contratista en condiciones de ejecutar su prestación, toda vez que no es un fin estático sino dinámico y tiene que estar presente en toda la vida del contrato". Régimen jurídico de la contratación estatal. Legis. 2016. Luis Guillermo Dávila Vinueza. Pag 74.

Ahora bien, el artículo 26 de la ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, sopesando consecuencias más lesivas para la entidad y comunidad beneficiaria de no generarse la continuidad y terminación de la obra, o dejarse una obra inconclusa o no funcional.

Desde el punto de vista jurídico, son viables las adiciones a los contratos y/o convenios, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación. La ley 80 de 1993, en su artículo, 40 denominado "Del Contenido del Contrato Estatal", señala: Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

Como sustento de lo anterior, Colombia compra eficiente mediante concepto C – 943 de 2022 manifestó frente a las modificaciones del contrato estatal que: [...], la ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que pretende satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes identifican alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades a los inicialmente previstos, a lo que se le conoce como «mayores cantidades de obra», «obras adicionales» o adición de «ítems contractuales»; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan «obras extra» o «amplían el alcance» del contrato mediante la celebración de un «contrato adicional». (...) (Subrayado propio).

Así mismo, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Infraestructura tiene a cargo la planeación, formulación, dirección, ejecución y control de los planes, proyectos, programas de la Administración Municipal en materia de inversión en infraestructura y alumbrado público del Municipio de acuerdo con el Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial.

Powered by CamScanner

	El Municipio de Bucaramanga, Secretaría de Infraestructura, según las necesidades señaladas en los estudios previos y documentos anexos que hacen parte del expediente de gestión contractual, realizó el proceso de selección para contratar la ***ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.*** Que, la autorización de la **ADICIÒN EN PLAZO No. 1** al Contrato de Obra No 105-2025, se encuentra proyectada con sujeción a los argumentos razonables que la motivan, indicados en el requerimiento técnico suscrito por el equipo interventor y avalada por la supervisión, ligado a la esencia del tipo de contrato, análisis de variables técnicas del impacto, complejidad y condiciones del servicio a desarrollar: (i) persigue una finalidad legítima (ii) desarrolla los principios de eficacia, economía, celeridad que rigen la función administrativa, asegura la adecuada prestación del servicio contratado y la primacía del interés general, (iii) no se desconoce el principio de selección objetiva, ya que esta se garantizó desde que se eligió al contratista (iv) y mediante este adicional no se está modificando el objeto del contrato. En este orden de ideas, y con el propósito de cumplir los fines del Estado y satisfacer el interés general inherente a todo contrato estatal, y teniendo en cuenta los argumentos técnicos expresados tanto por el Interventor del contrato de obra como por el supervisor del mismo, se recomienda **CELEBRAR LA ADICIÓN EN PLAZO No. 01 al Contrato de Obra No.105-2025**, siendo esto último necesario, oportuno y conveniente, en los términos señalados en el requerimiento técnico y demás anexos que lo acompañan. Lo anterior con el propósito imperativo de cumplir con el principio de conservación de los contratos, satisfacer la necesidad planteada y consecuente entrega de una obra funcional y en óptimas condiciones a favor de los beneficiarios del proyecto, consistente en la ***ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.***
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO	El objeto de celebración de la presente justificación es suscribir **EL ADICIONAL EN PLAZO No. 01** al Contrato de obra No. 105 del 2025, consiste en modificar: **I. La CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO**: (...) Adicionar el plazo actual del contrato en **noventa (90) días calendario** más al tiempo contractual vigente. **PARAGRAFO:** Conforme lo anterior, el adicional en plazo No. 01 establecida en **noventa (90) DIAS** se contarán a partir del vencimiento del plazo pactado entre las partes como plazo inicial. Que así las cosas la fecha de terminación del contrato será el 21 de abril del 2026. Atendiendo lo anterior, le corresponderá al contratista de la obra pública la actualización de las vigencias y ampliación de los valores de los amparos a que haya lugar, que integran la Garantía Única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, en los términos previstos en el contrato principal No. 105 del 2025.

OTROS ASPECTOS	
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	Por virtud de lo señalado en el artículo 84 de la Ley 136 de 1994. El Alcalde Municipal es el Representante legal del Municipio. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de los contratos corresponde al jefe de la Entidad, en este caso al Alcalde Municipal. A renglón seguido el artículo 12 ibídem, faculta a los representantes de la Entidades para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes. Corresponde a la Secretaría de Infraestructura realizar el presente estudio de conveniencia y oportunidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto municipal de delegación No. 041 del 20 de febrero de 2025 expedido por el Alcalde del municipio de Bucaramanga.
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios

Powered by CamScanner

ANEXOS	1) Solicitud del contratista de obra frente a la adición en plazo 2) Requerimiento técnico del bien o servicio a contratar 3) Documentos de orden legal del contratista actualizados. 4) Anexos técnicos a que haya lugar	
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la Secretaría de Infraestructura Municipal, concluye que es viable adelantar el proceso contractual para la suscripción la ADICIÒN EN VALOR No. 01 al Contrato de Obra No. 105 del 2025.	
SUPERVISOR/INTERVENTOR	**FIRMA**	
	NOMBRE	**BITULIA PADILLA BASTOS**
	CARGO	Representante Legal del CONSORCIO INTER URBANISMO BGA
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	**ING. MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS**
	CARGO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Revisó: Aspectos Técnicos: Ing. Wilson Gabriel González – Supervisor de la Interventoría
Proyectó Aspectos Jurídicos: Abg. María Fernanda Sandoval - CPS- 691- SI

Powered by CamScanner

ADICIONAL EN PLAZO No. 01 AL CONTRATO DE OBRA Nº. 105 DEL 11/06/2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y CONSORCIO ESPACIOS B/GA

Entre los suscritos **MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS** Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.337.510 expedida en Bucaramanga, en su calidad de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - NIT. 890.201.222-0,** calidad que ostenta por lo dispuesto en la Resolución N° 1431 del 25 de julio de 2024 y Acta de Posesión No. 401 del 29 de julio de 2024, con facultades legales para contratar en representación del Municipio, otorgadas mediante el Decreto municipal de delegación No. 041 del 20 de febrero de 2025, expedido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga; quien para efectos de este documento se designará como **EL MUNICIPIO**, de una parte, y por la otra, **NARLY JOHANA SANCHEZ AYALA,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.098.659.413 de Bucaramanga**,** en condición de Representante Legal del **CONSORCIO ESPACIOS B/GA** identificado con NIT: 901941095, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN EN PLAZO NO. 01** al Contrato de Obra N°105 de 2025, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo a los preceptos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, procedió a proferir Resolución de Apertura de la Licitación Pública No. SI-SI-LP-001-2025, previa publicación de los respectivos estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, y de más documentos exigidos por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

SEGUNDO: Que la Secretaría de Infraestructura, mediante Resolución No. 016 del 2025, adjudicó el contrato de obra objeto de convocatoria al proponente CONSORCIO ESPACIOS PÚBLICOS B/GA.

TERCERO: Que el día 11 de junio de 2025 se celebra el contrato de obra pública No. 105 de 2025 entre el contratista de obra Consorcio Espacios BGA y el municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de infraestructura, por un valor inicial de $16.317.394.434,13, y un plazo inicial de 9 meses, sin que en todo caso sobrepase el 31 de diciembre del 2025.

CUARTO: Que el 11 de agosto del 2025 se firma el acta de inicio del contrato de obra pública No 105 del 2025.

QUINTO: Que el día 06 de noviembre de 2025, se suscribió el acta de pactación de precios unitarios 1, celebrado entre la Entidad Contratante y el **Consorcio Espacios BGA.** en el marco de la ejecución del **Contrato de Obra Pública No. 105 de 2025** conforme al avance de las actividades constructivas programadas, se evidenció la existencia de condiciones técnicas y físicas no previstas en los estudios, diseños y análisis de cantidades iniciales, las cuales hacen necesaria la incorporación de **ítems adicionales** no contemplados en el presupuesto contractual original.

Que la necesidad de dichos ítems se fundamenta en la obligación de garantizar la correcta funcionalidad, operatividad, estabilidad técnica y calidad de la obra, de acuerdo con las especificaciones técnicas vigentes, buenas prácticas de ingeniería y el cumplimiento de los objetivos misionales del proyecto. Que los ítems no previstos se encuentran sujetos a **verificación técnica, medición, justificación y análisis de precios unitarios**, conforme a lo dispuesto en las normas que rigen la contratación estatal y la ejecución de obra pública, y su eventual incorporación se tramitará mediante el procedimiento establecido para **ajustes, modificaciones o adiciones contractuales**, sin que su reconocimiento implique aceptación automática de costos, cantidades o impacto económico, hasta tanto no se cuente con los estudios y aprobaciones formales correspondientes por parte de la supervisión/interventoría y la Entidad Contratante. En constancia

Powered by CamScanner

de lo anterior, se deja registro en la presente acta para efectos de trazabilidad, soporte técnico y administrativo dentro del proceso contractual.

SEXTO: Que, el veintidós (22) de diciembre de 2025 se suscribió el Acta de Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 105 de 2025, por un término de veinticinco (25) días, contados a partir del 22 de diciembre de 2025 y hasta el quince (15) de enero de 2026, y/o hasta tanto se superaran las causas que dieron origen a la suspensión, relacionadas con la normalización de la cadena de suministro, el restablecimiento de las condiciones logísticas y operativas del proyecto y la superación de las condiciones sociales propias de la temporada decembrina, las cuales afectaban la ejecución normal de las actividades contractuales.

SEPTIMO: Que, el trece (13) de enero de 2026, una vez verificado por la Interventoría que se encontraban superados los motivos que dieron lugar a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 105 de 2025, se procedió a la suscripción del Acta de Reinicio N° 01 del citado contrato, reanudándose formalmente la ejecución de las actividades contractuales y fijándose como nueva fecha de terminación del contrato el veintidós (22) de enero de 2026, de conformidad con el plazo contractual ajustado.

OCTAVO: Que, el catorce (14) de enero de 2026, el contratista de obra remitió a la Interventoría, mediante el comunicado CBGA_E_46, solicitud formal de ampliación del plazo del Contrato de Obra N.° 105 de 2025, por un término de noventa (90) días calendario, resaltando que:

"Desde el inicio del contrato, el contratista ha venido ejecutando las actividades contractuales conforme a los precios unitarios pactados, los rubros asignados por barrio y las directrices impartidas por la Interventoría y la Entidad Contratante, manteniendo de manera permanente los recursos humanos, técnicos y operativos requeridos, así como la apertura de frentes de trabajo simultáneos, con el propósito de dar cumplimiento al alcance previsto y garantizar la calidad de las obras ejecutadas.

No obstante, durante el desarrollo del contrato se han presentado una serie de circunstancias propias de la naturaleza del proyecto, las cuales han impactado la programación inicialmente prevista y han requerido ajustes progresivos en la secuencia y duración de las actividades, sin que dichas situaciones sean atribuibles a incumplimientos por parte del contratista."

NOVENO: Que, el dieciséis (16) de enero de 2026, el contratista de interventoría remitió a la Secretaría de Infraestructura el comunicado INTERBGA-093, mediante el cual emitió concepto técnico favorable y avaló la solicitud de ampliación del plazo contractual por el término solicitado, incrementando el plazo en noventa (90) días calendario y desplazando la fecha de terminación al veintiuno (21) de abril de 2026, manifestando:

"Durante el desarrollo del contrato, la Interventoría ha verificado de manera continua que el contratista ha mantenido los recursos humanos, técnicos y operativos requeridos, ha dispuesto frentes de trabajo simultáneos y ha ejecutado las actividades conforme a las especificaciones técnicas y a los precios unitarios pactados. No obstante, se ha evidenciado que la ejecución del proyecto se ha visto condicionada por una serie de factores propios de la naturaleza urbana, social y territorial de las intervenciones, los cuales han impactado la programación inicialmente prevista, sin que ello sea atribuible a incumplimientos del contratista."

DECIMO: Que, la Supervisión del contrato, una vez analizada la solicitud de ampliación del plazo presentada por el contratista de obra y el concepto técnico favorable emitido por la Interventoría, valida y avala la modificación del plazo contractual, al considerar que la misma se encuentra debidamente sustentada desde el punto de vista técnico, operativo, administrativo y normativo, y que resulta necesaria para garantizar la culminación integral de las actividades contractuales, el uso

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - **Código Postal:** 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Powered by CamScanner

eficiente de los recursos públicos y la entrega de las obras conforme a las condiciones y especificaciones previstas.

DECIMO PRIMERO: Que, así las cosas, y conforme al sustento técnico presentada, es necesario aprobar la adición en plazo No. 01 del contrato de obra No. 105 del 2025 por un término de **noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de terminación vigente, estableciéndose como nueva fecha de terminación del contrato el veintiuno (21) de abril de 2026.

DECIMO SEGUNDO: Que, en sentencia del 16 de mayo de 2019, la Corte Constitucional. Sala Plena. Magistrada ponente: Pardo Schlesinger, Cristina. Expediente: D-12877 expreso que, "La Corte Constitucional se ha pronunciado en varias oportunidades sobre las finalidades de la contratación estatal y ha desarrollado una jurisprudencia uniforme en torno a la protección del interés general como uno de sus principios axiológicos. Con fundamento en los artículos 1°, 2° y 209 de la Constitución Política, la Sala Plena de esta Corporación ha indicado que todas las actuaciones estatales, incluida la contratación, deben obedecer a las finalidades del Estado Social de Derecho. El artículo 1° consagra a Colombia como un Estado social de Derecho fundado, entre otros principios, en la prevalencia del interés general. El artículo 2° establece que es fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. Por su parte, el artículo 209 de la Constitución indica que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en "los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad". Con base en estas disposiciones, la Corte Constitucional ha ligado la actividad contractual al cumplimiento de los fines del Estado Social de Derecho (...) De esta forma, en el marco del Estado Social de Derecho la función pública está al servicio del interés general y puesto que una de las formas de desarrollar la función pública es la contratación estatal, es dable concluir que dicha contratación se encuentra también al servicio del interés general".

DECIMO TERCERO: Que la anterior postura ha sido reiterada en la Sentencia de 18 de mayo de 2017, Consejo de Estado. Sala Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Magistrado ponente: Santofimio Gamboa, Jaime Orlando. Expediente: 05001-23-31-000-2010-01243-00 (54480) "Ya en anteriores oportunidades esta Sala, había tenido la oportunidad de señalar que conforme a los artículos 2°, 209 y 365 del texto constitucional, la actividad del Estado debe estar encaminada, de un lado, al servicio de los asociados, a la promoción de la prevalencia de los intereses generales y al cumplimiento de los fines estatales y, de otro a garantizar la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos. Estas disposiciones encuentran cabal desarrollo en la normatividad que regula la contratación estatal, en especial en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 que establece que al celebrar y ejecutar contratos estatales, los servidores públicos deben tener en cuenta que éstos son instrumentos para el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con el estado en la consecución de dichos fines".

DECIMO CUARTO: Que, ahora bien, el artículo 26 de la ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, sopesando consecuencias más lesivas para la entidad y comunidad beneficiaria de no generarse la continuidad y terminación de la obra, o dejarse una obra inconclusa o no funcional.

DECIMO QUINTO: Que, desde el punto de vista jurídico, son viables las adiciones a los contratos y/o convenios, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación. La ley 80 de 1993, en su artículo, 40 denominado "Del Contenido del Contrato Estatal", señala: Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

Powered by CamScanner

DECIMO SEGUNDO: Que el presente contrato a la fecha se encuentra vigente y permite la modificación solicitada.

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR la cláusula descrita a continuación, propias del Contrato principal de obra N°105 de 2025; quedando las mismas de la siguiente forma:

I. La CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: (...) Adicionar el plazo actual del contrato en noventa (90) días calendario más al tiempo contractual vigente.

PARAGRAFO: Conforme lo anterior, la prórroga No. 01 establecida en noventa (90) DIAS se contarán a partir del vencimiento del plazo pactado entre las partes como plazo inicial. Que así las cosas la fecha de terminación del contrato será el 21 de abril del 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO: Conforme a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el presente instrumento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

CLÁUSULA TERCERA. - GARANTÍAS: El CONTRATISTA DE OBRA se obliga, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente acta a actualizar las vigencias y ampliación de los valores de los amparos que integran la Garantía Única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, en los términos previstos en el contrato principal No. 105 del 2025.

CLÁUSULA QUINTA. - RATIFICACIÓN: Las demás cláusulas del contrato principal no modificadas expresamente en el presente adicional continúan vigentes.

CLÁUSULA SEXTA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral de la presente **ADICIÓN EN PLAZO No. 01,** el documento de Justificación de Modificaciones Contractuales y demás anexos técnicos que lo acompañan.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2026.

POR EL MUNICIPIO,	**POR EL CONTRATISTA,** Nayly Johana Sanchez A.
Ing. MARÍA DEL ROSARIO TORRES VARGAS **Secretaria de Infraestructura**	**CONSORCIO ESPACIOS B/GA** R/L **NARLY JOHANA SANCHEZ AYALA**

Proyectó aspectos técnicos: Maycol Morales CPS 184- SI
Revisó: Aspectos Técnicos: Ing. Wilson Gabriel González – Supervisor de la Interventoría
Proyectó Aspectos Jurídicos: Abg. María Fernanda Sandoval - CPS- 691- SI

Powered by CamScanner

Bucaramanga, 14 de enero de 2026

CBGA_E_46

Señores:

Wilson Gabriel González Vargas
Secretaria de infraestructura
Alcaldía de Bucaramanga
wgonzalezv@bucaramanga.gov.co

Bitulia Padilla Basto
Representante legal
Consorcio Interurbanismo Bga

REFERENCIA: Contrato de obra pública No. 105 de 2025 cuyo objeto es "Adecuación de espacio público en el marco del desarrollo de la estrategia de presupuestos participativos del municipio de Bucaramanga, Santander"

ASUNTO: Solicitud de ampliación del plazo contractual – Contrato de Obra N.° 105 de 2025

Cordial saludo,

En calidad de Contratista del Contrato de Obra N° 105 de 2025, cuyo objeto es la *Adecuación de espacio público en el marco del desarrollo de la Estrategia de Presupuestos Participativos del Municipio de Bucaramanga*, nos permitimos presentar ante esta Interventoría la solicitud de ampliación del plazo contractual, junto con la exposición de las razones técnicas, sociales, logísticas y administrativas que la sustentan, para su correspondiente análisis, concepto y trámite ante la Entidad Contratante.

Desde el inicio del contrato, el contratista ha venido ejecutando las actividades contractuales conforme a los precios unitarios pactados, los rubros asignados por barrio y las directrices impartidas por la Interventoría y la Entidad Contratante, manteniendo de manera permanente los recursos humanos, técnicos y operativos requeridos, así como la

apertura de frentes de trabajo simultáneos, con el propósito de dar cumplimiento al alcance previsto y garantizar la calidad de las obras ejecutadas.

No obstante, durante el desarrollo del contrato se han presentado una serie de circunstancias propias de la naturaleza del proyecto, las cuales han impactado la programación inicialmente prevista y han requerido ajustes progresivos en la secuencia y duración de las actividades, sin que dichas situaciones sean atribuibles a incumplimientos por parte del contratista. En este sentido, se exponen a continuación las razones que fundamentan la solicitud de ampliación del plazo contractual:

1. Modalidad contractual y alcance progresivo de las intervenciones

El contrato se ejecuta bajo la modalidad de monto agotable por precios unitarios, con rubros específicos asignados para cada barrio, provenientes de presupuestos participativos de diferentes vigencias fiscales. Los tramos inicialmente priorizados corresponden a los definidos en las fichas técnicas elaboradas por la Secretaría de Planeación y socializadas con la comunidad previo al inicio de las intervenciones.

En aquellos casos en los que la ejecución de los tramos priorizados no agotó la totalidad del rubro asignado para el barrio, fue necesario adelantar el conducto regular para la habilitación de nuevas áreas de intervención, proceso que comprende la elevación de solicitudes ante la Interventoría, su remisión a la Secretaría de Infraestructura y la posterior validación y autorización por parte de la Secretaría de Planeación, con participación de líderes comunitarios y presidentes de Juntas de Acción Comunal. Estos procedimientos, aunque necesarios y propios del esquema de presupuestos participativos, no se desarrollan de manera inmediata y han generado ampliaciones en los tiempos inicialmente contemplados para la continuidad de los frentes de obra.

2. Situaciones sociales y comunitarias en barrios pendientes por intervenir

A la fecha, aún existen barrios pendientes por intervenir dentro del total de 63 barrios contemplados en el alcance del contrato, debido a situaciones puntuales de carácter social, técnico y administrativo que han requerido verificaciones y definiciones previas. Entre estas

se destacan, entre otras, solicitudes comunitarias relacionadas con la verificación del cuidado y protección de rondas hídricas, la necesidad de cambiar o validar el perfil vial establecido de acuerdo con las condiciones reales del entorno urbano, así como la definición de situaciones legales y administrativas en algunos sectores.

Estas circunstancias han implicado procesos adicionales de revisión, concertación y autorización por parte de las entidades competentes, lo cual ha llevado al contratista a modificar su programación de obra, reordenar frentes de trabajo y redistribuir recursos, generando la necesidad de contar con un mayor plazo de ejecución para el desarrollo integral de las actividades pendientes.

3. Condiciones sociales y logísticas que afectan los rendimientos de obra

Durante la ejecución del contrato se han presentado condiciones logísticas particulares en algunos sectores intervenidos, tales como vías de acceso restringidas, calles de alta congestión vehicular, imposibilidad de ingreso directo de maquinaria y volquetas, y la necesidad de realizar trasiego manual de materiales y escombros. De igual manera, en determinados barrios la comunidad ha solicitado la ejecución de actividades en horarios y fechas específicas, con el fin de minimizar afectaciones a la movilidad, a las actividades comerciales y a la dinámica cotidiana del sector.

Estas situaciones, propias de la intervención en entornos urbanos consolidados, han impactado directamente los rendimientos de las cuadrillas de trabajo y los tiempos efectivos de ejecución de las actividades, sin que ello represente falta de diligencia o gestión por parte del contratista.

4. Período de suspensión de actividades

Así mismo, se deja constancia de que el contrato tuvo un período de suspensión de actividades comprendido entre el veintidós (22) de diciembre de 2025 y el doce (12) de enero de 2026, el cual se fundamentó en las siguientes razones técnicas y operativas:

- **Normalización de la cadena de suministro**, derivada del reinicio de operaciones de los principales proveedores estratégicos del proyecto, quienes habían suspendido actividades por vacaciones colectivas de fin de año, garantizándose nuevamente la disponibilidad de prefabricados en concreto, materiales granulares, acero de refuerzo, malla electrosoldada, losetas y demás insumos indispensables para la ejecución de las obras.

- **Restablecimiento de las condiciones logísticas y operativas**, permitiendo la programación continua de actividades críticas asociadas a la construcción del espacio público, tales como andenes, bordillos, sardineles, vados peatonales y vehiculares, escaleras urbanas, mobiliario urbano y estructuras metálicas.

- **Superación de las condiciones sociales y comunitarias propias de la temporada decembrina**, las cuales generaban riesgos de afectación a la actividad comercial, incremento de flujos peatonales y potenciales inconformidades ciudadanas, contando actualmente con un entorno social más favorable para la ejecución de las intervenciones.

5. Estado actual del plazo y necesidad de ampliación

Con base en la reprogramación de obra derivada de las situaciones anteriormente descritas, la fecha de terminación actualmente proyectada del contrato corresponde al veintidós (22) de enero de 2026. No obstante, considerando que aún existen sectores pendientes por intervenir y que persisten procesos de validación técnica, social y administrativa previos a la ejecución en algunos barrios, se hace necesario contar con un plazo adicional que permita desarrollar las actividades restantes de manera ordenada, continua y conforme a las especificaciones contractuales.

Solicitud de ampliación del plazo

En atención a lo expuesto, el contratista solicita formalmente una ampliación del plazo contractual por un término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de

terminación actualmente proyectada, lo cual fijaría como nueva fecha de terminación del contrato el veintiuno (21) de abril de 2026.

Esta solicitud se formula con el propósito de garantizar la culminación integral de las actividades contractuales, el uso eficiente de los recursos públicos asignados por presupuestos participativos y la entrega de espacios públicos funcionales, seguros y acordes con las condiciones reales de los sectores intervenidos.

En consecuencia, se solicita respetuosamente a esa Interventoría emitir el concepto técnico correspondiente y adelantar las gestiones a que haya lugar ante la Entidad Contratante, con el fin de viabilizar la modificación del plazo contractual en los términos aquí expuestos.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional, aclaración o soporte que esa Interventoría considere necesario para el análisis de la presente solicitud.

Atentamente,

Narly Johana Sanchez

Narly Johana Sánchez
c.c. 1.098.659.413 de Bucaramanga
Representante Legal
Consorcio Espacios Bga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

ACTA DE REUNIÓN

CONSORCIO ESPACIOS BGA

Número de contrato: 105 - 25
Objeto: Adecuación de espacio público en el marco del desarrollo de la estrategia de presupuestos participativos del municipio de Bucaramanga, Santander.

Asistentes: Ediles, líderes comunitarios y comunidad. Consorcio Espacios BGA.	**Fecha:** 26 / 09 / 2025 (dd / mm / aa)
Barrio/Comuna: Comuna 12.	**Municipio / Lugar:** Calle 56 #27-91 B/ga. Yamaha - Bolarquí
Tema: Socialización de inicio de obra en barrios de la Comuna 12.	**Hora Inicio:** 8:15 AM / **Hora Final:** 9:45 AM.

Objetivo de la reunión:
Informar a la comunidad, ediles, líderes comunales, presidentes JAC, y demás partícipantes, sobre el inicio de obras correspondiente al Proyecto de adecuación de espacio público - andenes en la Comuna 12

Agenda de la reunión:
- Presentación
- Socialización del proyecto
- Resolución de preguntas
- Compromisos y acuerdos
- Despedida y cierre.

Desarrollo de la reunión:
Se presenta el equipo profesional del Consorcio Espacios Bga (área técnica y social). Se inicia el proceso de socialización del proyecto indicando en cada barrio qué intervención se realizara en los tramos proyectados Se orienta desde el área técnica que el proceso de restauración de andenes se realiza acorde al manual de espacio público de Bucaramanga el cual establece las medidas y demás parametros para realizar la obra. Desde el componente social se informa el correo electrónico y número celular de atención al usuario los cuales estan al servicio de la comunidad para la recepción de solicitudes, quejas, reclamos, entre otros. Se aclaran dudas en relación al alcance del proyecto en barrios como Mercedes considerando que es un tramo corto, pero amplio en relación al sector. Se finaliza la socialización agradeciendo la participación y disposición de los asistentes.

Acuerdos y Compromisos

Actividad	Responsable	Fecha
Inicio de actas de vecindad.	Consorcio Espacios BGA.	Septembre 29-2025.

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

ACTA DE REUNIÓN

CONSORCIO ESPACIOS BGA

Evaluación final de la reunión.

Se evidencia positiva expectativa frente a la ejecución del proyecto en esta comuna (12), algunos ediles refieren particularidades en sectores como Barrio: El Jardín, cerca a pan de azucar. La comunidad está expectante en relación a la inversión y ejecución del proyecto. En esta comuna asisten ediles, en relación a juntas de acción comunal manifiestan que muchos sectores no cuentan con JAC.

Se realiza registro de contactos de líderes comunitarios a fin de articular el proceso de obra con la comunidad del sector, y se recuerda la información de contacto para cualquier reporte o comunicación requerida en el marco del desarrollo del proyecto.

ANEXOS: **Listado de asistencia**
Notas:

- Adicione otras firmas en caso de ser requeridas.
- Anexar el Listado de asistencia a reunión

Firma: _____
Nombre: RAFAEL ANTONIO BUENO
Representante de obra.

Firma: _____
Nombre: Johana Suarez S.
Representante Interventoría.

Otras firmas:

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CONSORCIO ESPACIOS BGA

HOJA DE ASISTENCIA

N. Contrato: 105 de 2025	**Asunto :** Socialización de Inicio de obra Comuna 12.
Fecha : Septiembre 26 - 2025.	
Objeto: Adecuación de espacio público en el marco del Desarrollo de la estrategia de presupuestos participativos del municipio de Bucaramanga, Santander.	**Lugar:** Calle 56 # 27 - 91 Yamaha Barrio: Bolarquí.

Nombres y Apellidos	Barrio o Comuna	Teléfono	Correo	Cargo que ocupa : Representante de JAC,Edil, Residente, etc.	Firma
Juan F. Quintero	Comuna 12	3157638874	yfqs80@gmail.com	Edil	
olga lucia Acosta	Comuna 12	3158869334	olgaacosta96@hotmail.com	edil c-12	
blanca Pabon	COMUNA 12 Comuna 12.	3012407960	blancanievespabon@gmail.com	Gerente.	
Diana Rodriguez	comuna 12	3014447447	pabondiana10@gmail.com	Administradora	
Antonio Mario Vega	Mercedes	3156672784	gerry1225@hotmail.com	Presidente JAC.	

CONSORCIO INTERURBANISMO BGA

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

CONSORCIO ESPACIOS BGA

ACTA DE REUNIÓN

Número de contrato: 105 - 25
Objeto: Adecuación de espacio público en el marco del desarrollo de la estrategia de presupuestos participativos del municipio de Bucaramanga, Santander.

Asistentes: Ediles Consorcio Espacios BGA Consorcio Interurbanismo BGA.	**Fecha:** 18 / 11 / 2025 dd mm aa	
Barrio/Comuna: Jardin - Comuna 12.	**Municipio / Lugar:** Parroquia del Bucaramanga. - Espíritu Santo	
Tema: Definir Tramo inicial de obra - Barrio Jardín	**Hora Inicio:** 7:00 AM.	**Hora Final:** 11:30 AM.

Objetivo de la reunión:
Reunión con ediles para definir Tramo Inicial

Agenda de la reunión:
- Saludo
- Socialización de información tramos a intervenir
- Definición de sector de inicio de obra
- Compromisos y cierre de acta.

Desarrollo de la reunión:
Se realiza reunión con ediles de comuna 12, acorde a información de ficha técnica existe dos tramos de intervención: TRAMO 1. Iniciando el poste de la curva del CAI Terrazas. y la Iglesia Parroquia del Espíritu Santo, hasta llegar a la intersección de la avenida jardín y pan de azucar. TRAMO 2. Iniciando en el restaurante Puente Bambú, hasta la avenida 56 el jardín casa 18 - Ambos Costados.
Acorde al interes comunitario refieren que previamente se había acordado iniciar obra en el sector de la toscana, en el área aledaña junto a la zona verde, lo cual refieren los ediles presentes ha sido informado en diferentes reuniones a secretaria de planeación, por lo anterior, establecen comunicación con María Hany (Área de planeación Alcaldía de Bga) quien les envía información de presupuestos participativos correspondiente al año 2023, Barrio Jardín.
Los ediles presentes refieren oposición frente al inicio de obra en tramo diferente al de la Toscana considerando que es prioridad iniciar con la obra, siendo un importante paso peatonal de los residentes del sector. y existencia de varias viviendas, a diferencia de la parte baja donde en su mayoria son zonas verdes.

Powered by CamScanner

CONSORCIO INTERURBANISMO BGA

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

CONSORCIO ESPACIOS BGA

ACTA DE REUNIÓN

Acuerdos y Compromisos		
Actividad	Responsable	Fecha
Continuar el desarrollo de Actas de reunión.	Consorcio Espacios BGA.	Noviembre 2025.

Evaluación final de la reunión.

los ediles manifiestan que estan interesados en dar inicio a la ejecución de la obra y en caso de realizar reunión Alcaldia Bga y Consorcio Espacios BGA sean convocados los ediles de Comuna 12 para participar del espacio.

En recorrido efectuado en el barrio Jardin se evidencia zona de parqueadero donde la comunidad refiere se debe iniciar el proyecto de adecuación de espacio público. A su vez, solicitan que el paso peatonal cuente con los espacios apropiados para personas con movilidad reducida en esta área teniendo en cuenta el espacio donde se ubican los vehículos. Los ediles presentes de Comuna 12 realizan acompañamiento al proceso de obra inicial en el área que refieren interes prioritario de intervención por la comunidad, iniciando obra en este sector. (Frente a Restaurante la Toscana).

ANEXOS: **Listado de asistencia**

Notas:

- Adicione otras firmas en caso de ser requeridas.
- Anexar el Listado de asistencia a reunión

Firma: _____
Nombre: Jordan Perez.
Representante de obra.

Firma: _____
Nombre: Lusa F. Pabón.
Representante Interventoría.

Otras firmas:

EDILES.

- Gerardo Urbino Lozano 3164984412 - Celular.
- Carlos Augusto Mora Gonzalez. 3095098008. - Celular.
- Olga Lucia Acosta Castro. 3158869334. - Celular.

Powered by CamScanner

CONSORCIO INTERURBANISMO BGA

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CONSORCIO ESPACIOS BGA

ACTA DE REUNIÓN

Número de contrato: 105 - 25
Objeto: Adecuación de espacio público en el marco del desarrollo de la estrategia de presupuestos participativos del municipio de Bucaramanga, Santander.

Asistentes: • Ediles y comunidad Comuna 12 - Jardín • Secretaría Infraestructura • Contratista e Interventoría / COMB.	**Fecha:** 21 / 11 / 2025 dd mm aa	
Barrio/Comuna: Jardín - Comuna 12.	**Municipio / Lugar:** Bucaramanga Barrio Jardín	
Tema: Solicitud pausar obra en tramo inicial Barrio Jardín.	**Hora Inicio:** 4 30 PM	**Hora Final:** 6 30 PM

Objetivo de la reunión:
Concertar reunión para la continuidad del desarrollo de obra en el barrio Jardín, teniendo en cuenta solicitud de ediles de pausar la intervención.

Agenda de la reunión:
- Saludo
- Escucha activa a ediles
- Compromisos y acuerdos.
- Firma y cierre del acta

Desarrollo de la reunión:
Se realiza reunión en el barrio Jardín con ediles de comuna 12, profesionales de la COMB, Apoyo a la supervisión por parte de la Secretaría de Infraestructura, Interventoría, contratista y residentes del sector, en donde los ediles y la comunidad manifiestan la inconformidad en la intervención actual en el sector, argumentando que el anden debe ser adecuado desde el inicio de la calzada hasta delimitación de la franja de protección de la fuente hídrica. la supervisión informa técnicamente que el perfil cuenta con 3 metros de franja de circulación y no contempla franja ambiental en el costado oriental de la calzada. Se informa que el proyecto se desarrolla dando cumplimiento al Manual de Espacio Público y el perfil vial

CONSORCIO INTERURBANISMO BGA

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CONSORCIO ESPACIOS BGA

ACTA DE REUNIÓN

Acuerdos y Compromisos		
Actividad	Responsable	Fecha
Concertar reunión acorde a acuerdos.	Consorcio Espacios Bga.	Noviembre 2025.

Evaluación final de la reunión.

Por solicitud de los ediles se pausa la obra, mientras se concerta reunión con: Secretaria de Planeación, Secretaria de infraestructura, CDMB, Personeria, Representantes de la comunidad del Sector, Contratista e Interventoria.

En relación a denuncia que recibe CDMB al número 3187059866 EEA. se verifica que se da cumplimiento del proceso de obra respetando la franja comesponduente a franja hidrica, y se aclara que el retiro de Bambú, poda o corte efectuado en el área no fue realizado por el contratista de obra.

ANEXOS: **Listado de asistencia**

Notas:

- Adicione otras firmas en caso de ser requeridas.
- Anexar el Listado de asistencia a reunión

Firma: _____
Nombre: Jordan Perez
Representante de obra.

Firma: _____
Nombre: Luisa Pabón
Representante Interventoria.

Otras firmas:

* José Alfredo Vega
* Maycol Morales Sec. Infraestructura

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CONSORCIO ESPACIOS BGA

HOJA DE ASISTENCIA

N. Contrato: 105 de 2025	**Asunto :** Solicitud de pausa de obra y concertación de reunión para continuidad.
Fecha : 21 / 11 / 2025.	
Objeto: Adecuación de espacio público en el marco del Desarrollo de la estrategia de presupuestos participativos del municipio de Bucaramanga, Santander.	**Lugar:** Barrio El Jardín - Comuna 12

Nombres y Apellidos	Barrio o Comuna	Teléfono	Correo	Cargo que ocupa : Representante de JAC,Edil, Residente, etc.	Firma
Carlos A. Mora Gonzalez	12 cab.	3005098008	carlosamorag hotmail.co	Edil C12	
Carlos F. Lucena L.	12 Cab	3188043280	CFlucenal@yahoo.com	Vecino Jardin	
Juan Pablo Quintero	12 CAB	3157638874	jpq580@gmail.com	Edic Cit	
José A. Vega Fonseca	Cabecera 12	3153763741	joseadfredo1912@hotmail.com	Edil. C. 12	
Dilly Yiseth Cabeza Garcia	Comuna 12 Barrio El Jardin	3112463726	yiseth040799@hotmail.com	Ing. Civil COMB	
Nicol Juliana Ramirez	El Jardin.	3212279590	Nramirezjuliana@gmail.com	Ing. Ambiental COMB	
Juan José Ríos	El Jardin	3213837874	Juanrios2020@gmail.com	AUX ing	
Maycol Estiven Mendoza	12	3205854386	amemendoza@bucaramanga.	Sec Infraestructura	
Milena Rodriguez P.	12 Jardin	3112085237	gestionsocialjulierodriguez@gmail.com	Social. Inter.	

Powered by CamScanner

CONSORCIO INTERURBANISMO BGA

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

CONSORCIO ESPACIOS BGA

ACTA DE REUNIÓN

Número de contrato: 105 - 25
Objeto: Adecuación de espacio público en el marco del desarrollo de la estrategia de presupuestos participativos del municipio de Bucaramanga, Santander.

Asistentes: • COMB - GRUPO GEA. • Secretaria de Infraestructura • Secretaria de Planeación • DADEP. • Ediles y comunidad del Sector.	**Fecha:** 1 / 12 / 2025 dd mm aa	
Comuna: 12 **Barrio:** JARDIN	**Municipio / Lugar:** Barrio Jardin Bucaramanga - Tramo Inicial.	
Tema: Revisión de perfil vial en campo para retomar obra.	**Hora Inicio:** 2:00 PM.	**Hora Final:** 3:40 PM.

Objetivo de la reunión:
Reunión para retomar obra en el sector del barrio el Jardin.

Agenda de la reunión:
- Saludo
- Socialización motivo de reunión
- Espacio de diálogo
- Acuerdos y compromisos
- Firma y cierre del acta.

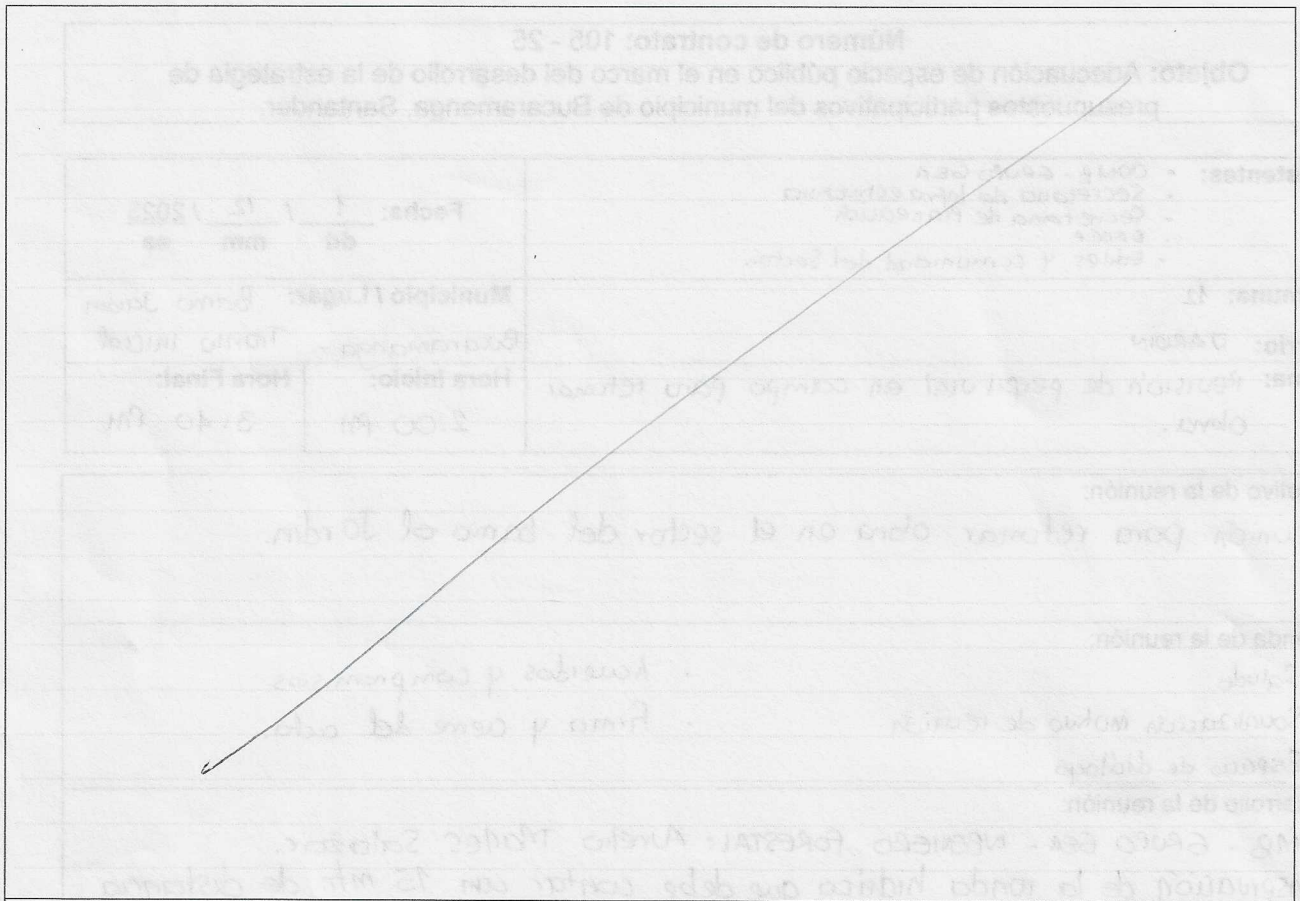
Desarrollo de la reunión:
COMB - GRUPO GEA - INGENIERO FORESTAL: Aurelio Marles Salazar.
Conservación de la ronda hidrica que debe contar con 15 mtr. de distancia la obra, se solicita al ingeniero concepto técnico normativo para el caso específico de ronda hídrica en el sector - Barrio Jardin.
la comunidad presente en la reunión manifiestan no desear que se realice bahía de parqueadero en el sector, considerando que es una curva y también representa un riesgo.
El ingeniero forestal recomienda se continúe pausada la obra mientras emite concepto técnico de COMB, por su parte desde secretaria de planeación, una vez cuenten con concepto de COMB emitirá concepto de perfil vial actualizado.
Ediles y representantes de la comunidad avalan mantener en pausa la obra, mientras se emiten conceptos de COMB y perfil vial actualizado, la supervisión manifiesta que existe un perfil vial inicial presentado el pasado viernes 28/Nov/2025., el cual quedó pendiente de revisar en físico el día de hoy Lunes 1/12/2025.

CONSORCIO INTERURBANISMO BGA

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

CONSORCIO ESPACIOS BGA

ACTA DE REUNIÓN



Acuerdos y Compromisos		
Actividad	Responsable	Fecha
Entregar Concepto de norma hidrica	CDMB GRUPO GEA.	Diciembre 5/2025.
Perfil vial actualizado secretaria de planeación	Secretaria de Planeación	Diciembre 11/2025.
Visita Tecnica ocular, identificación del predio Avenida El Jardin Casa 1, para efectuar concepto.	Espacio Público Dadec.	Diciembre 9/2025.

CONSORCIO INTERURBANISMO BGA

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

CONSORCIO ESPACIOS BGA

ACTA DE REUNIÓN

Evaluación final de la reunión.

Se concluye acorde a recomendación de COMB y solicitud de ediles y representantes de la comunidad, mantener en pausa el proceso de obra mientras es emitido concepto de autoridad ambiental en relación a la ronda hídrica, concepto de perfil vial actualizado por parte de secretaria de planeación, y concepto de DADEP en relación al predio ubicado en Avenida Jardín - Casa 1.
Por lo anterior, se mantiene en pausa la obra y se realizará una próxima reunión para definir con los conceptos técnicos la intervención a ejecutar en el barrio Jardín.

ANEXOS: **Listado de asistencia**
Notas:

- Adicione otras firmas en caso de ser requeridas.
- Anexar el Listado de asistencia a reunión

Firma: _____
Nombre: Jordan Pérez.
Representante de obra.

Firma: _____
Nombre: Luisa Fernanda Rubon
Representante Interventoría.

Otras firmas:

Nombres y Apellidos	*Comuna – Barrio*	*Cargo*	*Teléfono*	*Firma*
Gerardo Urbina	C-12	Edil	3164984414	
Maria N. Abril	planeación	Ing. Civil	3002096601	
Johan Claudio Rivera S.	Sec. Planeación	CPS.	3004854381	
Aurelio Martes Salazar		CMB - GEA.	3144266426	
Miguel Lozano.	DADEP	APS	3208404510	
Carlos A. Moya G.	C-12 (Jardín)	Edil.	300 509 8008	
Marcel Morales	Sec. Infraestructura	Apoyo	3205955886	
Gladys Rocio Jaimes A	Comuna 12	Vecina	3156424575	
Carlos Lucero	Comuna 12	Vecino	3188043280	

6EA-7594

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Coordinador(a) Zona Piedemonte SUGAR	Representante Dirección SIGC	Director(a) General

CÓDIGO	VERSIÓN
M-OA-F002	03

HOJA DE VISITA

MOTIVO DE LA VISITA: Atención a Denuncia Ciudadana.

FECHA DE VISITA

DÍA	MES	AÑO
21	11	2025

FINCA: —— VEREDA: —— MUNICIPIO: Bucaramanga MICROCUENCA:

COTA: 1098 msnm B. el jardín. N: 7° 7' 8,324" E: -73° 6' 16,750"

PROPIETARIO: —— C.C / NIT: ——

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Consorcio Espacios BGA consorcioespaciosbga@gmail.com TELÉFONO FIJO: —— CELULAR: ——

QUIEN ATIENDE LA VISITA: Juan José Rios - INTERVENTOR Jose Alfredo Vega - SGIL CELULAR: ——

SITUACIÓN ENCONTRADA: En atención al motivo de la visita se realiza inspección ocular al sitio georreferenciado evidenciando lo siguiente, obra de adecuación de espacio público, donde se genera interferencia acerca de la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta, que cerca del punto donde se inicia la obra, pasa una fuente hídrica denominada La Iglesia, no obstante durante la inspección ocular y en comunicación con el personal encargado, se observa que se tuvieron en cuenta los límites de franja de protección de la fuente hídrica teniendo en cuenta que la misma también se encuentra canalizada. De igual manera, se observa que se ha seguido el trazado inicial del anden, cabe mencionar que durante la visita técnica se observa entre-saca de especie forestal - Bambú. sp sin embargo, no se atribuye al personal de la obra, toda vez que fue realizada por

EVIDENCIAS: terceros, según información suministrada por quienes atienden la visita.
↳ fotografías, Hoja de visita, Georreferenciación

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES: por lo expuesto, se procederá a zonificar y se adelantaran los documentos y/o informes técnicos a que haya lugar de conformidad con la Normatividad Ambiental Legal vigente.

Nota: Se deja en observación que por acuerdo con la comunidad y el encargado de la obra, se pausa la obra hasta realizar desarrollo de mesa técnica.

QUIEN ATIENDE LA VISITA - FIRMA / CÉDULA

OTROS - NOMBRE / FIRMA / CÉDULA

NOMBRE Y FIRMA SERVIDOR PÚBLICO CDMB

OTROS - NOMBRE / FIRMA / CÉDULA

CONSORCIO INTERURBANISMO BGA

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

CONSORCIO ESPACIOS BGA

ACTA DE REUNIÓN

Número de contrato: 105 - 25
Objeto: Adecuación de espacio público en el marco del desarrollo de la estrategia de presupuestos participativos del municipio de Bucaramanga, Santander.

Asistentes: Consorcio Espacios BGA. Consorcio Interurbanismo BGA. Ediles, JAC y Comunidad Comuna 17.		**Fecha:** 13 / 11 / 2025 (dd / mm / aa)
Barrio/Comuna: 17.	• MUTIS • ESTORAQUES I • ESTORAQUES II	**Municipio / Lugar:** Bucaramanga, Salón Comunal Barrio Mutis.
Tema: Socalización Comuna 17.	**Hora Inicio:** 5:00 PM	**Hora Final:** 7:00 PM.

Objetivo de la reunión:
Socalización del proyecto de adecuación de andenes en los barrios: Mutis, Estoraques I y Estoraques II.

Agenda de la reunión:
- Presentación y Saludo
- Socalización del proyecto
- Espacio de dudas y Preguntas
- Compromisos
- Cierre y finalización

Desarrollo de la reunión:
Se inicia la socialización orientando a los asistentes los sectores que serán intervenidos acorde al proyecto de adecuación de espacio publico.
Se indica en los sectores de Estoraques I y II el área a intervenir y algunos asistentes refieren que la comunidad ha arreglado por su cuenta esa área de espacio público, refieren aceptación frente al proceso de obra. Por su parte en el sector del Barrio Mutis el presidente JAC. refiere que desde planeación municipal se realizó hace pocos días una reunión en el barrio en donde se acordó la modificación de las direcciones a intervenir en el barrio, teniendo en cuenta que existe un proyecto que intervendrá la vía principal; por lo anterior, deja manifiesto que de iniciar proceso de obra en el Barrio Mutis en orden de prioridad las direcciones son: Costado occidental Cra 3W entre calle 59 y 62. - Costado oriental Cra 4W entre Calle 59 a 62. - Costado occidental Cra 7W entre Calle 55 a 62 - Costado oriental Cra. 8W entre calle 55 a 62 - Costado norte Calle 57 entre Cra 3W y 7W.
Se refiere a los asistentes que al ser presupuestos participativos se prioriza la intervención acorde a interes comunitario, y el rubro se invierte hasta agotar existencia.

CONSORCIO INTERURBANISMO BGA

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

CONSORCIO ESPACIOS BGA

ACTA DE REUNIÓN

Acuerdos y Compromisos		
Actividad	Responsable	Fecha
Iniciar Actas de vecindad	Consorcio Espacios BGA.	

Evaluación final de la reunión.

La mayoría de asistentes muestran su interés en la ejecución del proyecto, se indica al presidente JAC del barrio Muhs que una vez se cuente con información correspondiente al área de intervención en el barrio, se establecerá nuevamente comunicación para informar inicio de obra, el presidente JAC por su parte refiere descontento por no tener claridad desde obra en los tramos acordados con planeación municipal y la fecha de inicio del proyecto, se aclara que una vez infraestructure notifique las modificaciones manifestadas se informara a ediles y JAC de comuna 17.

ANEXOS: **Listado de asistencia**

Notas:

- Adicione otras firmas en caso de ser requeridas.
- Anexar el Listado de asistencia a reunión

Firma: _____
Nombre: Sergio Marin
Representante de obra.

Firma: _____
Nombre: Manuel Arturo Linares
Representante Interventoría.

Otras firmas:

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL
DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,
SANTANDER

CONSORCIO ESPACIOS BGA

HOJA DE ASISTENCIA

N. Contrato: 105 de 2025	**Asunto :** Socalización de el proyecto en la comuna 17.
Fecha : 13 de Noviembre 2025.	
Objeto: Adecuación de espacio público en el marco del Desarrollo de la estrategia de presupuestos participativos del municipio de Bucaramanga, Santander.	**Lugar:** Salón Comunal Barrio Mutis.

Nombres y Apellidos	Barrio o Comuna	Teléfono	Correo	Cargo que ocupa : Representante de JAC,Edil, Residente, etc.	Firma
Laura V Salamanca	Mutis	316-7326217		Residente	
Carmen Sofia Gomez	Estoraques uno	3112038653	SOF12022@hotmail.com.	Coordinadora de Adulto Mayor.	
Sandro Arcaque	Estoraques 2	3143145278	sandroarcaque@gmail.com	presidente J.A.C	
Luz Adriana Velandia	Montenegro	3182954153	luzadrivelandia1010@gmail.	Edil Comuna 17	
Alvaro Andres Gutierrez	Mutis	3134145077	alanguesproyecto@gmail.com	Edil	
Aurelio Vargas Fonce	Mutis	3142720095	aurelioVargas5410@gmail.com	Edil C-17	
Eliseo Caceres	Mutis	3214603917	eliseocaceres5040@gmail.com	Edil C-17	
Juan C. Durán H.	Mutis	3158096522	duranherrandez0324@gmail.com	C. Educación	
Alexandra Osman	mutis	3227304143	alexandritaosman@gmail.com	Secretaria Mutis	

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL
DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,
SANTANDER

CONSORCIO ESPACIOS BGA

Nombres y Apellidos	Barrio o Comuna	Teléfono	Correo	Cargo que ocupa : Representante de JAC,Edil, Residente, etc.	Firma
Luisa F. Tegnico	colegimiento 63	3203547402		Edil	Luisa F Tegnico
Heriberto Medina	Mutis	3155725046		Residente	Heriberto Medina D.
Rosa Quintero	Mutis	3166113447		Residente	Rosa Quintero R.
Martha Polycarpa	Mutis	3168706644		Fical suplente	Martha P. Cerra
Stella Castellanos Montt.	Mutis	3176588465	Stellamontt@hotmail.com	Residente	Stella Montt
Darcy Montt de Castellanos	Mutis	3172831998		Residente.	Darcy Montt
Luz Marina Leon	Mutis	3213363150	Marinapiso@gmail.com	Residente	Luz Marina Leon
Gladys Hernandez	Mutis	3162517312	gladysho16@gmail.com	Rebegue II	Gladys Hernandez

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

INTERVENTORIA INTEGRAL A LA ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO
EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.

CONSORCIO INTERURBANISMO BGA

HOJA DE ASISTENCIA

N. Contrato Obra: 105 de 2025	**N. Contrato Interventoría:** 158 de 2025	**Asunto :** Socialización de el proyecto en la comuna 17.
Fecha : 13 de Noviembre 2025		
Objeto: Interventoria Integral a la adecuación de espacio público en el marco del desarrollo de la estrategia de presupuestos participativos del municipio de Bucaramanga, Santander.		**Lugar:** Salón comunal barrio Mutis

Nombres y Apellidos	Barrio o Comuna	Teléfono	Correo	Cargo que ocupa : Representante de JAC,Edil, Residente, etc.	Firma
Alvaro Andres Gutierrez	Mutis	3134145077	alvaresproyectos@gmail.com	Edil	
Aurelio Vargas Ponce	Mutis	3142720095	aurelioVargas5410@gmail.com	Edil C-17	
Alexandra Osman A.	mutis	3227304143	alexandritaosman@gmail.com	secretaria JAC mutis	
Luisa F. Tegria	corregimiento 3	3203547402		Edil	
Jayra V Salamanca	Mutis	316-7326217		Residente	
Heriberto Medina	Mutis	3153725046		Residente	
Rosa Quintero	Mutis	3166113447	rosaquintero2010@gmail.com	Residente	
Carmen Sofia Gomez	Estoraques uno	3112038655	sofi2022@hotmail.com	coordinadora adulto MAYOR.	
Sandro Araque	Estoraques 2	3143145278	sandroaraque@gmail.com	presidente J-A-C	
Martha Rivera	Mutis	3168706644	marthalilyvra@gmail.com	Fiscal suplente	

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

INTERVENTORIA INTEGRAL A LA ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO
EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.

CONSORCIO INTERURBANISMO BGA

Nombres y Apellidos	Barrio o Comuna	Teléfono	Correo	Cargo que ocupa : Representante de JAC,Edil, Residente, etc.	Firma
Stella Castellanos Montt	Mutis	3176568465	stellamontt@hotmail.com	Residente	
Darcy Montt de Castellanos	Mutis	3172831998		Residente	
Luz Marina Leon	Mutis	3213363139	Marinapiso@gmail.com	Residente	
Gladys Hernández M.	Mutis	3162517312	gladyshm16@gmail.com	Residente	
Miguel A. Castellanos M.	Mutis	3163703936	jacbarriomutis@ymail.com	Presidente JAC Barrio Mutis	
Juan C. Durán Hdez.	Mutis	315-8095522	duranhernandez0324@gmail.com	C. Educación Mutis.	

Bucaramanga, 14 de octubre de 2025

CBGA_E_26

Señores:

Bitulia Padilla Basto
Representante legal
Consorcio Interurbanismo Bga

REFERENCIA: Contrato de obra pública No. 105 de 2025 cuyo objeto es “Adecuación de espacio público en el marco del desarrollo de la estrategia de presupuestos participativos del municipio de Bucaramanga, Santander”

ASUNTO: Informe de situación actual barrio San Martín

Cordial saludo,

En calidad de contratista del Contrato de Obra N.° 105 de 2025, cuyo objeto corresponde a la *“Adecuación de espacio público en el municipio de Bucaramanga, Santander”*, y en atención al cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas, nos permitimos informar que el día 13 de octubre de 2025 se retomaron las actividades en el barrio San Martín, tras reuniones sostenidas con la comunidad del sector, en las que participaron la Secretaría de Infraestructura Municipal, la interventoría y contratista de obra. *Se adjuntan actas de comité*

Es importante resaltar que durante esta primera semana de ejecución las labores han avanzado de manera continua y sin interrupciones, garantizando el cumplimiento de la programación establecida.

Cabe señalar que, en etapas previas, las actividades en el barrio San Martín debieron ser suspendidas por razones ajenas al contratista y al equipo de obra, ya que no había sido posible adelantar la intervención prevista en los tramos comprendidos entre la carrera 28A entre calles 88 y 89, y la calle 89 entre carrera 28 y carrera 30.

En el marco de las jornadas de socialización con la comunidad, algunos habitantes manifestaron su inconformidad frente a la metodología constructiva propuesta en loseta, argumentando que este sistema, al no incluir piedra como base, podría generar afectaciones a sus viviendas en temporada de lluvias. Señalan además que, ante la ausencia de sumideros en el sector, las juntas entre losetas podrían permitir la filtración de aguas lluvias, generando procesos de erosión y humedad que comprometerían la estabilidad de sus inmuebles.

Finalmente, se resalta que en la carrera 27C entre calles 87 y 88 ya se adelantó y finalizó la intervención en su totalidad, conforme a la programación y especificaciones contractuales.

Sin otro particular, reiteramos nuestro compromiso con la ejecución del contrato bajo los más altos estándares de calidad, oportunidad y transparencia.

Atentamente,

Narly Johana Sanchez

Narly Johana Sánchez
c.c. 1.098.659.413 de Bucaramanga
Representante Legal
Consorcio Espacios Bga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

ACTA DE REUNIÓN

CONSORCIO ESPACIOS BGA

Número de contrato: 105 - 25
Objeto: Adecuación de espacio público en el marco del desarrollo de la estrategia de presupuestos participativos del municipio de Bucaramanga, Santander.

Asistentes:	**Fecha:** 08 / 10 / 2025 (dd / mm / aa)	
Barrio/Comuna: San Martin - Comuna 9.	**Municipio / Lugar:**	
Tema: Reunión con comunidad de tramos pendientes por intervenir en el barrio San Martín.	**Hora Inicio:** 8:00 AM	**Hora Final:** 9:00 AM.

Objetivo de la reunión:
Conocer las solicitudes de la comunidad del barrio San Martín, para dar continuidad a la obra en los tramos pendientes por intervenir.

Agenda de la reunión:
- Presentación
- Diálogo con la comunidad
- Registro de Solicitudes
- Compromisos
- Firma y cierre del acta.

Desarrollo de la reunión:
Se presenta el equipo profesional y la comunidad presente del barrio San Martín, se escucha las solicitudes de la comunidad en relación a la continuidad del proyecto en los tramos faltantes en el barrio San Martin. Las solicitudes de la comunidad son:
* Instalación de loceta con mezda picha (aguada)
* la brecha es necesario que quede hidratada con mezda picha en una medida de 0.5 cm. para prevenir que se presente filtración de agua.
* Dejar desnivel del 2% hacia el centro del callejón en la Cra 28A con calle 88 y 89, con el fin de que al llover el agua no ingrese a las viviendas.
* Se solicita impermeabilizar la mezda para que tenga mayor adherencia la loceta.
* Al final de la Cra 28A entre 88-89 dejar el andén recto y con un muro de 2 a 3 metros de alto.

Acuerdos y Compromisos

Actividad	Responsable	Fecha
Remitir acta de reunión a Secretaría de Infraestructura Bucaramanga.	Contratista de obra.	Octubre. 08-2025.

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

ACTA DE REUNIÓN

CONSORCIO ESPACIOS BGA

Evaluación final de la reunión.

Los presentes son residentes propietarios y arrendatarios de los tramos faltantes por intervenir en el sector de San Martín, manifiestan no oponerse al proyecto, sin embargo, verificarán que se realice la obra con las solicitudes mencionadas, en lo que falta por intervenir, de no ser así, se opondrán a la continuidad. De igual forma requieren que las escaleras se mantengan en concreto, con las medidas que correspondan acorde al manual.

ANEXOS: **Listado de asistencia**

Notas:

- Adicione otras firmas en caso de ser requeridas.
- Anexar el Listado de asistencia a reunión

Firma: _____
Nombre: Jordan Said Pérez Mercado
Representante de obra.

Firma: Johana Suarez S.
Nombre: Johana Suarez S.
Representante Interventoría.

Otras firmas:

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CONSORCIO ESPACIOS BGA

HOJA DE ASISTENCIA

N. Contrato: 105 de 2025	**Asunto :** Reunión con comunidad de tramos pendientes por intervenir en el barrio San Martín.
Fecha : Octubre 08 - 2025.	
Objeto: Adecuación de espacio público en el marco del Desarrollo de la estrategia de presupuestos participativos del municipio de Bucaramanga, Santander.	**Lugar:** Barrio San Martín Comuna 9.

Nombres y Apellidos	Barrio o Comuna	Teléfono	Correo	Cargo que ocupa : Representante de JAC,Edil, Residente, etc.	Firma
Uriel Mosquera	comuna 9	3152019110		Maestro	
Ramiro Muñoz	comuna 9	3115569261		propietario	Ramiro Muñoz
Diocelina Pabón	comuna 9	3182470763		Propietario	Diocelina Pabón
Jairo Figueroa	comuna 9	3188612539		Visitante	
Fima Espinosa	comuna 9	3118939077		maestro	Fima Espinosa
Edgar Reg	Comuna 9	3023593083		vecino	
Benjamin Santos	COMUNA 9	3188366232		PROPIETARIO	
Diego Gonzalez Pabmanca	San Martín. Comuna 9.	3108661879	shiragretsu13@hotmail.com.	Residente.	1005918834 Bmanga
Wilmer Gomez	Comuna 9.	3182914770		Propietario	

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL
DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,
SANTANDER

CONSORCIO ESPACIOS BGA

Nombres y Apellidos	Barrio o Comuna	Teléfono	Correo	Cargo que ocupa : Representante de JAC,Edil, Residente, etc.	Firma
Wilber Perez	San mar	3162085586	jf16w.5586@hotmail.com	Líder.	
Fernando Martinez	San Martin	3156362340		Propietario	F. Martinez
Alejandra Sanabria Anza	San Martin	3177707822	alejaanza96@gmail.com	Edil	Alejandra Anza

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

ACTA DE REUNIÓN

CONSORCIO ESPACIOS BGA

Número de contrato: 105 - 25
Objeto: Adecuación de espacio público en el marco del desarrollo de la estrategia de presupuestos participativos del municipio de Bucaramanga, Santander.

Asistentes: Secretaria de Infraestructura - Alcaldía Bga Consorcio Espacios BGA. Consorcio Interurbanismo BGA. – Comunidad –	**Fecha:** 09 / 10 / 2025 dd mm aa	
Barrio/Comuna: Barrio San Martin - Comuna 9.	**Municipio / Lugar:** Barrio San Martin	
Tema: Reunión extraordinaria con la Comunidad	**Hora Inicio:** 7:00pm	**Hora Final:**

Objetivo de la reunión:
Aclarar dudas e inquietudes de la comunidad sobre el proyecto, especialmente el tema de materiales que se van a usar.

Agenda de la reunión:
Saludo
exposición técnica sobre proceso de construcción
información gestión social - beneficios del proyecto
Acuerdos y cierre de acta.

Desarrollo de la reunión:
- La Profesional Social de la Alcaldía realizó la introducción de la reunión, manifestando que estaban presentes los actores del proyecto (contratista, interventoría y Alcaldía) para despejar dudas e inquietudes.
- El Ing. Wilson Gonzalez tomo la palabra para explicar generalidades del proyecto, luego de que uno de los vecinos del barrio manifesto las inquietudes que tienen con respecto a los materiales, porque han evidenciado en otras zonas que instalan loceta y estas se levantan con la lluvias y otras condiciones, por lo que desean les expliquen como va ser el proceso técnico.
- El Ing. Residente Sergio Marín del contratista explico el proceso que se lleva a cabo, como es y se prepara la mezcla para pegar las lozas.
- Existe un manual para el espacio público.

Acuerdos y Compromisos

Actividad	Responsable	Fecha
Acorde a lo acordado en la presente acta, dar continuidad al proyecto en el Barrio San Martin.	Consorcio Espacios BGA.	OCTUBRE 2025.

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

ACTA DE REUNIÓN

CONSORCIO ESPACIOS BGA

Evaluación final de la reunión.

- Compromiso y conclusiones:

En reunión comunitaria se concerta con los asistentes que se va a ejecutar la obra según el manual de espacio público, con la especificación técnica explicada: se instala base granular, mortero 1-2, malla gallinero y la mezcla más humeda y se agrega emboquillar la brecha. de acuerdo a la solicitud hecha por la comunidad en aras de garantizar la brecha y evitar que se afecte la loseta por filtración de agua.

Se explicó que la obra es resultante de un presupuesto participativo solicitado por el barrio y se han generados los espacios de concertación comunitaria y atención cualquier duda técnica.

La comunidad aprueba el inicio de la obra.

Los firmas del formato de asistencia son constancia que está de acuerdo.

ANEXOS: **Listado de asistencia**

Notas:

- Adicione otras firmas en caso de ser requeridas.
- Anexar el Listado de asistencia a reunión

Se va a iniciar en la carrera 28a entre 38 y 39 continuar con las escaleras.
Se alcanza el presupuesto, se va intervenir carrera 30.

Firma: Jayro Mair
Nombre:
Representante de obra.

Firma: Johana Suarez S.
Nombre: Johana Suarez S.
Representante Interventoría.

Otras firmas:

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.

CONSORCIO ESPACIOS BGA

HOJA DE ASISTENCIA

N. Contrato: 105 de 2025	**Asunto :** Las Firmas son constancia de la aprobación de la comunidad a la obra.
Fecha : 9- 10 · 2025	
Objeto: Adecuación de espacio público en el marco del Desarrollo de la estrategia de presupuestos participativos del municipio de Bucaramanga, Santander.	**Lugar:** San Martin

Nombres y Apellidos	Barrio o Comuna	Teléfono	Correo	Cargo que ocupa : Representante de JAC,Edil, Residente, etc.	Firma
Ana B. Estupiñan	Comuna 9	3168842948	cpanabel.esp hotmail	Edil	
Juan Carlos Barrera	San Martin	3222241548			
Jose Barrero	COMU. 9	3163922804			
Wilson Gonzalez				Supervisor	
Cielo Adriana Ruiz	San Martin	3184740147	abogadaesteferiaricardo209@gmail.com	Residente	
Esperanza Moncada	San Martin	3002454227		Lider Social	Esperanza
John Ortega C	San Martin	3158787603		CC 1.098.686.492	
Ribeiro Peri	San Martin	3162085586	pribeiro5586@hotmail.com	Líder	
Angel B...	San Mart.	3134929740			

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL
DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,
SANTANDER

CONSORCIO ESPACIOS BGA

Nombres y Apellidos	Barrio o Comuna	Teléfono	Correo	Cargo que ocupa : Representante de JAC,Edil, Residente, etc.	Firma
Mayerly Rojas A	San martin comuna 9.	3224663263			
Edgar Pena	B.San Martin	3023593082			
Martha Santos	B/rio San Martin	3167079723			
Benjamin SANTOS	B. SAN MART.	3188366232			
Ramiro Luis M.	B SanMartin	3115569261			Ramiro Luis M
Uriel Mosquera	B San Martin	3152019116			
Diego Gonzalez G.	B.San Martin	3108661879.	shirogretsu13@hotmail.com		91516839.
Edilfonso Gaitan	B San martin	3188612538			
Angel Ba	B San M	3134929516			
Alejandra Arca	B. San Martin	3177707922	alejaarizaa96@gmail.com	Edil comuna 9	Alejandra Arca
DIEGO BARON	SAN MARTIN	3125228679		EDIL C. 9	
MERY correa	Asturias	3153756672		Edil C. 9	MERY correa
Pablo Hernandez	San martin	317.3423088		edil comuna 9	
Mauricio Rivera	EDIL	3152616436		Comuna 9	
WILLIAM ESTEVA	EDIL C9	3123161		EDIL	

Alcaldía de Bucaramanga	**ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER** **REGISTRO FOTOGRAFICO** **Componente de Gestión Social**	CONSORCIO ESPACIOS BGA

Fecha: (d-m-a)	**09**	**10**	**2025**	**Lugar**	**Reunión Barrio San Martín – Comuna 9**





Se realiza reunión para continuación del proyecto "Adecuación de Espacio Público en el marco del desarrollo de la estrategia de presupuestos participativos del municipio de Bucaramanga", en la cual están presentes: Secretaría de infraestructura de la Alcaldía de Bucaramanga, Consorcio Espacios Bga, Consorcio Interurbanismo Bga, lideres sociales, ediles y comunidad del sector a intervenir en el barrio San Martín.





Se acuerda con la comunidad presente en el Barrio San Martín dar continuidad a la obra acorde a los acuerdos establecidos en el acta de la presente reunión.

Bucaramanga, 27 de octubre de 2025

CBGA_E_35

Señores:

Alonso Arenas Pérez
Comandante del grupo de control vial
Dirección de tránsito de Bucaramanga
semaforos@transitobucaramanga.gov.co

REFERENCIA: Contrato de obra pública No. 105 de 2025 cuyo objeto es “Adecuación de espacio público en el marco del desarrollo de la estrategia de presupuestos participativos del municipio de Bucaramanga, Santander”

ASUNTO: Acompañamiento dirección de tránsito barrio Viveros de Provenza

Cordial saludo,

En calidad de contratista del Contrato de Obra N.º 105 de 2025, cuyo objeto corresponde a la “Adecuación de espacio público en el municipio de Bucaramanga, Santander”, y en cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas, me permito solicitar el acompañamiento de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en las labores que actualmente se desarrollan en el barrio Viveros de Provenza.

El Consorcio Espacios BGA se encuentra ejecutando intervenciones en las 17 comunas del municipio, con un total de 26 frentes de obra activos. Dentro de estos, se destaca el frente ubicado en la Transversal 112 N.º 19 – esquina, barrio Viveros de Provenza, donde se ha identificado una dificultad operativa ocasionada por la presencia de vehículos estacionados sobre la vía pública, lo cual obstruye el acceso y limita el desarrollo normal de las actividades constructivas.

Por lo anterior, solicitamos muy respetuosamente el apoyo y acompañamiento operativo del personal de tránsito en el sector mencionado, con el fin de garantizar la seguridad vial, la movilidad y el adecuado avance de la obra.

Sin otro particular, reiteramos nuestro compromiso con la ejecución del contrato bajo los más altos estándares de calidad, oportunidad y transparencia, agradeciendo de antemano la atención prestada y el apoyo institucional brindado.

Atentamente,

Narly Johana Sanchez

Narly Johana Sánchez
c.c. 1.098.659.413 de Bucaramanga
Representante Legal
Consorcio Espacios Bga

CONSORCIO
ESPACIOS
BGA

Bucaramanga, 27 de octubre de 2025

CBGA_E_37

Señores:

Bitulia Padilla Basto
Representante legal
Consorcio Interurbanismo Bga
consorciointerurbanismo@gmail.com

REFERENCIA: Contrato de obra pública No. 105 de 2025 cuyo objeto es "Adecuación de espacio público en el marco del desarrollo de la estrategia de presupuestos participativos del municipio de Bucaramanga, Santander"

ASUNTO: Robo y desinstalación de señalización en diferentes frentes, tales como desinstalación de cinta peligro para permitir paso en lugares como viveros de Provenza.

Cordial saludo,

En atención al contrato de obra pública No. 105 de 2025, cuyo contratista de obra CONSORCIO ESPACIOS BGA y entidad contratante Alcaldía de Bucaramanga, actualmente en ejecución, por medio de la presente expresa su inconformidad con la situación que se esta presentando con los robos y desinstalación de señalización en diferentes frentes, dando así mal uso y ocasionando accidentes por afectación de terceros.

Durante el desarrollo de las actividades correspondientes a la obra civil en el área intervenida, se ha identificado la pérdida, retiro no autorizado o desinstalación parcial de elementos de señalización temporal (como vallas, conos, cintas de demarcación, señales informativas y dispositivos de control de tránsito).

Esta situación ha sido consecuencia, en algunos casos, del retiro por parte de terceros para facilitar el acceso peatonal o vehicular a locales comerciales o viviendas cercanas, y en otros, de hechos de hurto o manipulación indebida ajena

al personal de la obra.

Es importante aclarar que la empresa ejecutora mantiene su compromiso con la seguridad vial y peatonal, y realiza de manera permanente la reposición, mantenimiento y verificación de la señalización preventiva conforme a las normas técnicas vigentes. No obstante, al tratarse de un espacio público en constante interacción con transeúntes y comerciantes, no es posible garantizar el control absoluto sobre la manipulación de estos elementos por terceros.

Se deja constancia de que la obra cuenta con procedimientos internos de inspección, registros fotográficos y reportes diarios de campo, mediante los cuales se documentan y comunican oportunamente estas incidencias a la interventoría y autoridades competentes, con el fin de minimizar los riesgos y mantener las condiciones seguras de tránsito y operación.

Narly Johana Sanchez

Narly Johana Sánchez
c.c. 1.098.659.413 de Bucaramanga
Representante Legal
Consorcio Espacios B

Bucaramanga, 21 de noviembre de 2025

CBGA_E_38

Señores:

Wilson Gabriel González Vargas
Secretaria de infraestructura
Alcaldía de Bucaramanga
wgonzalezv@bucaramanga.gov.co

Bitulia Padilla Basto
Representante legal
Consorcio Interurbanismo Bga

REFERENCIA: Contrato de obra pública No. 105 de 2025 cuyo objeto es "Adecuación de espacio público en el marco del desarrollo de la estrategia de presupuestos participativos del municipio de Bucaramanga, Santander"

ASUNTO: Suspensión de actividades en el barrio El Jardín

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos informar que, en atención a la programación de obra presentada, el día **18 de noviembre de 2025** se dio inicio a las actividades de intervención en el barrio **El Jardín**. De acuerdo con la ficha técnica emitida por la Secretaría de Planeación, el alcance del proyecto comprende los siguientes dos tramos:

- **Tramo 1:** Desde el poste ubicado en la curva del CAI y la iglesia, hasta la intersección de la Avenida El Jardín con Pan de Azúcar.

- **Tramo 2:** Desde el restaurante Puente Bambú hasta la Avenida 56, sector El Jardín, casa 18, en ambos costados de la vía. Se aclara que este segundo tramo incluye también el sendero comprendido entre el restaurante La Toscana y el restaurante Puente Bambú, en ambos sentidos.

El **18 de noviembre**, previo al inicio de las actividades constructivas, se realizó una reunión de socialización con los ediles de la Comuna 12 y el presidente de la Junta de Acción Comunal. Durante este espacio, los representantes de la comunidad solicitaron al

contratista y a la interventoría **priorizar la intervención del Tramo 2**, haciendo especial énfasis en comenzar por el costado oriental de la Avenida El Jardín, frente al restaurante La Toscana. Atendiendo esta solicitud, se acordó iniciar las labores en dicho frente de obra.

No obstante, durante el desarrollo preliminar de las actividades se evidenciaron diferencias entre algunos residentes del sector y los representantes de la JAC y ediles. Como consecuencia, el **21 de noviembre** se llevó a cabo una reunión en el barrio El Jardín, con presencia de ediles de la Comuna 12, profesionales de la CDMB, personal de apoyo a la supervisión por parte de la Secretaría de Infraestructura, interventoría, contratista y residentes. En este espacio, algunos miembros de la comunidad manifestaron inconformidad respecto a la intervención del andén, indicando que, a su criterio, este debería adecuarse desde el borde de calzada hasta la franja de protección hídrica.

En respuesta, la supervisión técnica precisó que el perfil vial aprobado contempla **3 metros de franja de circulación peatonal** y no establece una franja ambiental en el costado oriental de la vía. Se reiteró que el proyecto se ejecuta conforme al **Manual de Espacio Público** y al perfil vial definido por la Secretaría de Planeación.

Como conclusión de la reunión, y por solicitud expresa de los ediles, se estableció pausar temporalmente la obra mientras se gestiona una reunión de concertación con la Secretaría de Planeación, Secretaría de Infraestructura, CDMB, Personería, representantes de la comunidad, contratista e interventoría.

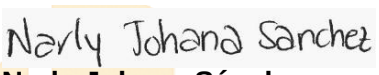
Adicionalmente, la CDMB informó que recibió una denuncia relacionada con un presunto **incumplimiento de la franja de protección de la fuente hídrica** en el área de intervención. Tras la verificación realizada por sus profesionales —cuyo acta se adjunta para referencia, junto con las actas del 18 y 21 de noviembre— se constató que el proyecto cumple con la franja hídrica establecida. Así mismo, se aclaró que la remoción o retiro de bambú observado en el sector no fue ejecutado por el contratista del proyecto ni corresponde a actividades incluidas dentro del alcance contractual.

En este sentido, se solicita a la interventoría aunar esfuerzos para gestionar en el menor tiempo posible la reunión interinstitucional requerida. La pronta concertación permitirá aclarar las diferencias técnicas y comunitarias existentes, definir lineamientos unificados para la continuidad de la obra y evitar mayores retrasos que puedan afectar el cronograma general del proyecto y la adecuada ejecución de los recursos públicos.

Finalmente, es importante señalar que este tipo de pausas genera **afectaciones económicas directas al contratista**, derivadas de la interrupción de actividades, la reprogramación de recursos y la inmovilización de personal y maquinaria. Por lo anterior, las actividades de obra se reanudarán una vez se cuente con plena claridad institucional y

comunitaria, y se garantice que no se presentarán nuevas suspensiones por la misma causa.

Atentamente,



Narly Johana Sánchez
c.c. 1.098.659.413 de Bucaramanga
Representante Legal
Consorcio Espacios Bga

CONSORCIO ESPACIOS BGA

CONSORCIO INTERURBANISMO BGA

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

CONSORCIO ESPACIOS BGA

ACTA DE REUNIÓN

Número de contrato: 105 - 25
Objeto: Adecuación de espacio público en el marco del desarrollo de la estrategia de presupuestos participativos del municipio de Bucaramanga, Santander.

Asistentes: Ediles Consorcio Espacios BGA Consorcio Interurbanismo BGA.	**Fecha:** 18 / 11 / 2025 dd mm aa	
Barrio/Comuna: Jardin - Comuna 12.	**Municipio / Lugar:** Parroquia del Bucaramanga. - Espíritu Santo	
Tema: Definir Tramo inicial de obra - Barrio Jardín	**Hora Inicio:** 7:00 AM.	**Hora Final:** 11:30 AM.

Objetivo de la reunión:
Reunión con ediles para definir Tramo Inicial

Agenda de la reunión:
- Saludo
- Socialización de información tramos a intervenir
- Definición de sector de inicio de obra
- Compromisos y cierre de acta.

Desarrollo de la reunión:
Se realiza reunión con ediles de comuna 12, acorde a información de ficha técnica existe dos tramos de intervención: TRAMO 1. Iniciando el poste de la curva del CAI Terrazas. y la Iglesia Parroquia del Espíritu Santo, hasta llegar a la intersección de la avenida jardín y pan de azucar. TRAMO 2. Iniciando en el restaurante Puente Bambú, hasta la avenida 56 el jardín casa 18 - Ambos Costados.
Acorde al interes comunitario refieren que previamente se había acordado iniciar obra en el sector de la toscana, en el área aledaña junto a la zona verde, lo cual refieren los ediles presentes ha sido informado en diferentes reuniones a secretaria de planeación, por lo anterior, establecen comunicación con María Hany (Área de planeación Alcaldía de Bga) quien les envía información de presupuestos participativos correspondiente al año 2023, Barrio Jardín.
Los ediles presentes refieren oposición frente al inicio de obra en tramo diferente al de la Toscana considerando que es prioridad iniciar con la obra, siendo un importante paso peatonal de los residentes del sector. y existencia de varias viviendas, a diferencia de la parte baja donde en su mayoria son zonas verdes.

Powered by CamScanner

CONSORCIO INTERURBANISMO BGA

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

CONSORCIO ESPACIOS BGA

ACTA DE REUNIÓN

Acuerdos y Compromisos		
Actividad	Responsable	Fecha
Continuar el desarrollo de Actas de reunión.	Consorcio Espacios BGA.	Noviembre 2025.

Evaluación final de la reunión.

los ediles manifiestan que estan interesados en dar inicio a la ejecución de la obra y en caso de realizar reunión Alcaldia Bga y Consorcio Espacios BGA sean convocados los ediles de Comuna 12 para participar del espacio.

En recorrido efectuado en el barrio Jardin se evidencia zona de parqueadero donde la comunidad refiere se debe iniciar el proyecto de adecuación de espacio público. A su vez, solicitan que el paso peatonal cuente con los espacios apropiados para personas con movilidad reducida en esta área teniendo en cuenta el espacio donde se ubican los vehículos. Los ediles presentes de Comuna 12 realizan acompañamiento al proceso de obra inicial en el área que refieren interes prioritario de intervención por la comunidad, iniciando obra en este sector. (Frente a Restaurante la Toscana).

ANEXOS: **Listado de asistencia**

Notas:

- Adicione otras firmas en caso de ser requeridas.
- Anexar el Listado de asistencia a reunión

Firma: _____
Nombre: Jordan Perez.
Representante de obra.

Firma: _____
Nombre: Lusa F. Pabón.
Representante Interventoría.

Otras firmas:

EDILES.

- Gerardo Urbino Lozano 3164984412 - Celular.
- Carlos Augusto Mora Gonzalez. 3095098008. - Celular.
- Olga Lucia Acosta Castro. 3158869334. - Celular.

Powered by CamScanner

CONSORCIO INTERURBANISMO BGA

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CONSORCIO ESPACIOS BGA

ACTA DE REUNIÓN

Número de contrato: 105 - 25

Objeto: Adecuación de espacio público en el marco del desarrollo de la estrategia de presupuestos participativos del municipio de Bucaramanga, Santander.

Asistentes: • Ediles y comunidad comuna 12 - Jardín • Secretaría Infraestructura • Contratista e Interventoría / COMB.		**Fecha:** 21 / 11 / 2025 dd mm aa	
Barrio/Comuna: Jardín - Comuna 12.		**Municipio / Lugar:** Bucaramanga Barrio Jardín	
Tema: Solicitud pausar obra en tramo inicial Barrio: Jardín.		**Hora Inicio:** 4 30 PM	**Hora Final:** 6 30 PM

Objetivo de la reunión:

Concertar reunión para la continuidad del desarrollo de obra en el barrio Jardín, teniendo en cuenta solicitud de ediles de pausar la intervención.

Agenda de la reunión:

- Saludo
- Escucha activa a Ediles
- Compromisos y acuerdos.
- Firma y cierre del acta

Desarrollo de la reunión:

Se realiza reunión en el barrio Jardín con ediles de comuna 12, profesionales de la COMB, Apoyo a la supervisión por parte de la Secretaría de Infraestructura, Interventoría, contratista y residentes del sector, en donde los ediles y la comunidad manifiestan la inconformidad en la intervención actual en el sector, argumentando que el anden debe ser adecuado desde el inicio de la calzada hasta delimitación de la franja de protección de la fuente hídrica. la supervisión informa técnicamente que el perfil cuenta con 3 metros de franja de circulación y no contempla franja ambiental en el costado oriental de la calzada. Se orienta que el proyecto se desarrolla dando cumplimiento al Manual de Espacio Público y el perfil vial

Powered by CamScanner

CONSORCIO INTERURBANISMO BGA

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

CONSORCIO ESPACIOS BGA

ACTA DE REUNIÓN

Acuerdos y Compromisos		
Actividad	**Responsable**	**Fecha**
Concertar reunión acorde a acuerdos.	Consorcio Espacios Bga.	Noviembre 2025.

Evaluación final de la reunión.

Por solicitud de los ediles se pausa la obra, mientras se concerta reunión con: Secretaria de Planeación, Secretaria de infraestructura, CDMB, Personera, Representantes de la comunidad del Sector, Contratista e Interventoria.

En relación a denuncia que recibe CDMB al número 3187069866 GEA. se verifica que se da cumplimiento del proceso de obra respetando la franja correspondiente a franja hidrica, y se aclara que el retiro de Bambú, poda o corte efectuado en el área no fue realizado por el contratista de obra.

ANEXOS: **Listado de asistencia**

Notas:

- Adicione otras firmas en caso de ser requeridas.
- Anexar el Listado de asistencia a reunión

Firma: _____
Nombre: Jordan Pérez.
Representante de obra.

Firma: _____
Nombre: Luisa Pabón.
Representante Interventoría.

Otras firmas:

* José Alfredo Vega Edil
* Maycol Morales Sec Infraestructura

Reunión en el margen del proyecto "Adecuación de espacio público en el marco del desarrollo de la estrategia de presupuestos participativos del municipio de Bucaramanga, Santander".

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CONSORCIO ESPACIOS BGA

HOJA DE ASISTENCIA

N. Contrato: 105 de 2025	**Asunto :** Solicitud de pausa de obra y concertación de reunión para continuidad.
Fecha : 21 / 11 / 2025.	
Objeto: Adecuación de espacio público en el marco del Desarrollo de la estrategia de presupuestos participativos del municipio de Bucaramanga, Santander.	**Lugar:** Barrio El Jardín - comuna 12

Nombres y Apellidos	Barrio o Comuna	Teléfono	Correo	Cargo que ocupa : Representante de JAC,Edil, Residente, etc.	Firma
Carlos A. Mora Gonzalez	12 cab.	3005098008	carlosamorag hotmail.co	Edil C12	
Carlos F. Lucena L.	12 Cab	3188043280	CFlucenal@yahoo.com	Vecino Jardin	
Juan Pablo Quintero	12 CAB	3157688874	JPQ580@gmail.com	Edil C.12	
José A. Vega Fonseca	Cabecera 12	3153783741	joseadfredo1412@hotmail.com	Edil. C. 12	
Dilly Yuleth Cabeza Grey	Comuna 12 Barrio El Jardín	3112463726	yuleth040719@hotmail.com	Ing. Civil COMB	
Nicol Juliana Ramírez	El Jardín.	3212229590	Nicoli.rzjuliana@gmail.com	Ing. Ambiental COMB	
Juan José Ríos	El Jardín	3213837874	Juanrj52020@gmail.com	AUX ing.	
Maycol Esteban Mendieta	12	3205854386	mamendieta@bucaramanga.	Sec Infraestructura	
Milena Rodriguez P.	12 Jardín	3172085237	gestionsocialpilienrodriguez@gmail.com	Social. Inter.	

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Coordinador(a) Zona Piedemonte SUGAR	Representante Dirección SIGC	Director(a) General

CÓDIGO	VERSIÓN
M-OA-F002	03

HOJA DE VISITA

FECHA DE VISITA		
DÍA	MES	AÑO
21	11	2025

MOTIVO DE LA VISITA: Atención a Denuncia Ciudadana.

FINCA: ——— VEREDA: ——— MUNICIPIO: Bucaramanga. MICROCUENCA:

COTA: 1008 msnm B. el jardín. N: 7° 3' 8,324" E: -73° 5' 16,785"

PROPIETARIO: ——— C.C / NIT:

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Consorcio Espacios BGA consorcioespaciosbga@gmail.com TELÉFONO FIJO: CELULAR:

QUIEN ATIENDE LA VISITA: Juan José Rios - INTERVENTOR; Jose Alfredo Vega - CDMB CELULAR:

SITUACIÓN ENCONTRADA: En atención al motivo de la visita se realizó inspección ocular al sitio georreferenciado evidenciando lo siguiente, obra de adecuación de espacio público, donde se genera inestabilidad acerca de la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta que cerca del punto donde se inicia la obra, pasa una fuente hídrica denominada La Iglesia, no obstante durante la inspección ocular y en comunicación con el personal encargado, se observa que se tuvieron en cuenta los límites de franja de protección de la fuente hídrica teniendo en cuenta que la misma también se encuentra canalizada. De igual manera, se observa que se ha seguido el trazado inicial del orden. cabe mencionar que durante la visita técnica se observa entresaca de especie forestal - Bambú. sin embargo, no se atribuye al personal de la obra, toda vez que fue realizada por

EVIDENCIAS: terceros, según información suministrada por quienes atendían la visita.
↳ Fotografías, Hoja de vista, Georreferenciación.

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES: por lo expuesto, se procederá a zanjear y se adelantaran los documentos y/o informes técnicos a que haya lugar de conformidad con la Normatividad Ambiental vigente.

Nota: Se deja en observación que por acuerdo con la comunidad y el encargado de la obra, se pausa la obra. hasta realizar desarrollo de mesa técnica.

QUIEN ATIENDE LA VISITA - FIRMA / CÉDULA

OTROS - NOMBRE / FIRMA / CÉDULA

NOMBRE Y FIRMA SERVIDOR PÚBLICO CDMB

OTROS - NOMBRE / FIRMA / CÉDULA

Bucaramanga, 6 de octubre de 2025

CBGA_E_23

Señores:

Wilson Gabriel González Vargas
Secretaria de infraestructura
Alcaldía de Bucaramanga
wgonzalezv@bucaramanga.gov.co

Bitulia Padilla Basto
Representante legal
Consorcio Interurbanismo Bga

REFERENCIA: Contrato de obra pública No. 105 de 2025 cuyo objeto es "Adecuación de espacio público en el marco del desarrollo de la estrategia de presupuestos participativos del municipio de Bucaramanga, Santander"

ASUNTO: Solicitud de lineamientos para destinación de rubro pendiente – Esperanza I

Cordial saludo,

En calidad de contratista del Contrato de Obra N.° 105 de 2025, cuyo objeto corresponde a la "Adecuación de espacio público en el municipio de Bucaramanga, Santander", y en atención al cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas, nos permitimos informar que los tramos especificados en las memorias de cantidades y en las fichas técnicas suministradas por la Secretaría de Planeación Municipal para el barrio Esperanza I han sido ejecutados en su totalidad, alcanzando un porcentaje de avance del 34,19% sobre los recursos asignados.

En el marco de la intervención se desarrollaron actividades en los siguientes sectores: costado norte de la Calle 8AN entre carreras 22M y 24; costado sur de la Calle 8AN entre carreras 22M y 23C; y costado sur de la Calle 8N entre carreras 23D y 24.

En consecuencia, y con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la adecuada destinación de los recursos públicos, se eleva la presente solicitud a la interventoría con el ánimo de que sea analizada y, posteriormente, trasladada a la entidad

contratante, a fin de que la Secretaría de Planeación Municipal emita una respuesta formal en la cual se indique la forma de dar aplicación al rubro pendiente de ejecución y, adicionalmente, se defina otro tramo a intervenir, conforme a las prioridades del municipio y al alcance del contrato vigente. La información anteriormente descrita se presenta de manera resumida en la Tabla 1.

Tabla 1. Tabla resumen barrio Esperanza I.

Barrio	Presupuesto	Ejecutado	%
Esperanza I	$ 294,178,529.98	$ 100,575,923.00	34.19%

Sin otro particular, reiteramos nuestro compromiso con la ejecución del contrato bajo los más altos estándares de calidad, oportunidad y transparencia.

Atentamente,

Narly Johana Sanchez

Narly Johana Sánchez
c.c. 1.098.659.413 de Bucaramanga
Representante Legal
Consorcio Espacios Bga

Bucaramanga, 14 de octubre de 2025

CBGA_E_24

Señores:

Wilson Gabriel González Vargas
Secretaria de infraestructura
Alcaldía de Bucaramanga
wgonzalezv@bucaramanga.gov.co

Bitulia Padilla Basto
Representante legal
Consorcio Interurbanismo Bga

REFERENCIA: Contrato de obra pública No. 105 de 2025 cuyo objeto es "Adecuación de espacio público en el marco del desarrollo de la estrategia de presupuestos participativos del municipio de Bucaramanga, Santander"

ASUNTO: Solicitud nuevo tramo a intervenir barrio La Pedregosa

Cordial saludo,

En calidad de contratista del Contrato de Obra N.° 105 de 2025, cuyo objeto corresponde a la "Adecuación de espacio público en el municipio de Bucaramanga, Santander", y en cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas, me permito informar sobre las actividades ejecutadas hasta la fecha, de conformidad con lo establecido en las memorias de cantidades y fichas técnicas suministradas por la Secretaría de Planeación Municipal.

Dentro del barrio Pedregosa se intervinieron dos tramos principales: el primero, comprendido desde la entrada del parqueadero hasta el edificio Portal del Vivero; y el segundo, localizado en el costado occidental de la Carrera 33, entre la Calle 94A y el establecimiento Tostao. Ambas intervenciones fueron culminadas de manera satisfactoria, alcanzando la totalidad de las metas propuestas para dichos frentes de trabajo.

Cabe resaltar que, luego de la culminación de las actividades descritas, se registra un saldo a favor que equivale a $61,827,685.16, correspondiente al 27.23% del valor inicialmente asignado, cuyo monto ascendía a $227,089,762.49.

En consecuencia, y con el propósito de garantizar la adecuada destinación de los recursos públicos, así como el cumplimiento integral del objeto contractual, se eleva la presente

solicitud a la interventoría con el ánimo de que sea analizada y, posteriormente, trasladada a la entidad contratante, a fin de que la Secretaría de Planeación Municipal emita una respuesta formal en la cual se indique la forma de dar aplicación al rubro pendiente de ejecución y, adicionalmente, se defina otro tramo a intervenir, conforme a las prioridades del municipio y al alcance del contrato vigente.

Nota: Se Adjunta acta levantada por la comunidad.

Sin otro particular, reiteramos nuestro compromiso con la ejecución del contrato bajo los más altos estándares de calidad, oportunidad y transparencia.

Atentamente,

Narly Johana Sanchez

Narly Johana Sánchez
c.c. 1.098.659.413 de Bucaramanga
Representante Legal
Consorcio Espacios Bga

Bucaramanga, 15 de octubre de 2025

CBGA_E_25

Señores:

Wilson Gabriel González Vargas
Secretaria de infraestructura
Alcaldía de Bucaramanga
wgonzalezv@bucaramanga.gov.co

Bitulia Padilla Basto
Representante legal
Consorcio Interurbanismo Bga

REFERENCIA: Contrato de obra pública No. 105 de 2025 cuyo objeto es "Adecuación de espacio público en el marco del desarrollo de la estrategia de presupuestos participativos del municipio de Bucaramanga, Santander"

ASUNTO: Solicitud de lineamientos para destinación de rubro pendiente – La Libertad

Cordial saludo,

En calidad de contratista del Contrato de Obra N.° 105 de 2025, cuyo objeto corresponde a la "Adecuación de espacio público en el municipio de Bucaramanga, Santander", y en atención al cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas, nos permitimos informar que los tramos especificados en las memorias de cantidades y en las fichas técnicas suministradas por la Secretaría de Planeación Municipal para el barrio la Libertad han sido ejecutados en su totalidad, alcanzando un porcentaje de avance del 75,58% sobre los recursos asignados.

En el marco de la intervención se desarrollaron actividades en los siguientes sectores:

- Costado occidental carrera 33 entre calle 100 y calle 102.
- Costado Norte Calle 102 entre carrera 33 y 32.

En consecuencia, y con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la adecuada destinación de los recursos públicos, se eleva la presente solicitud a la interventoría con el ánimo de que sea analizada y, posteriormente, trasladada a la entidad contratante, a fin de que la Secretaría de Planeación Municipal emita una respuesta formal

en la cual se indique la forma de dar aplicación al rubro pendiente de ejecución, siendo importante resaltar que, la comunidad ha elevado solicitud radicada ante la Secretaria de infraestructura solicitando intervención del tramo **costado sur de la calle 100 entre cra 33 y 32.**

La información anteriormente descrita se presenta de manera resumida en la Tabla 1.

Tabla 1. Tabla resumen barrio La Libertad

Barrio	Presupuesto	Ejecutado	%
La Libertad	$ 294,178,529.98	$ 222.345.944,63	75.58%

Sin otro particular, reiteramos nuestro compromiso con la ejecución del contrato bajo los más altos estándares de calidad, oportunidad y transparencia.

Atentamente,

Narly Johana Sanchez

Narly **Johana Sánchez**
c.c. 1.098.659.413 de Bucaramanga
Representante Legal
Consorcio Espacios Bga

CONTRATO DE OBRA No. 105

"ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"

REGISTRO FOTOGRÁFICO

SOPORTE SOLICITUD DE ADICIÓN N°1 EN TIEMPO

CONTRATISTA DE OBRA:

CONSORCIO ESPACIOS BGA

ENERO, 2025

Trasiego manual de materiales de obra y escombros


















QUINTA ESTRELLA




MADE IN CHINA

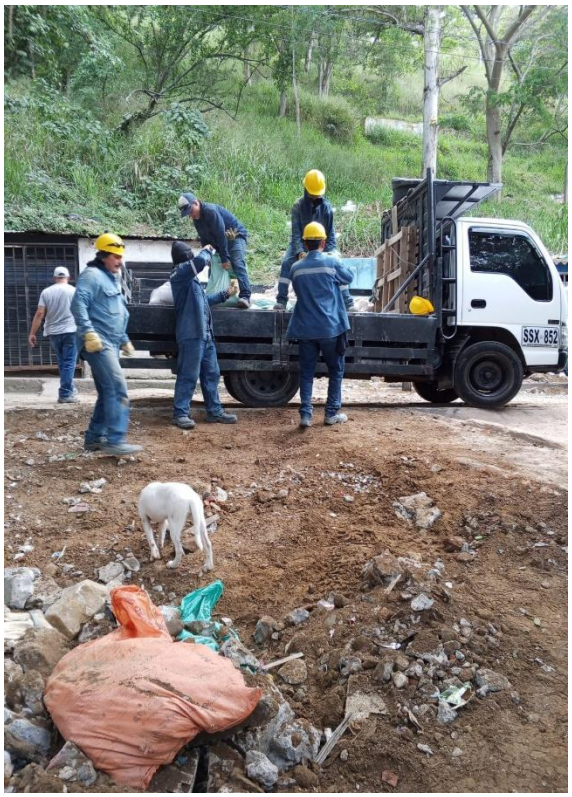








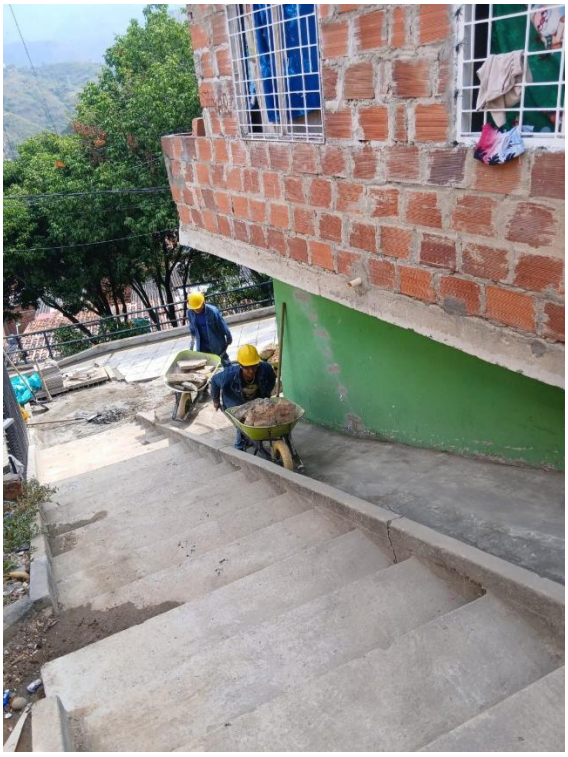

















25:11:2025
Calle 2A 19-2
Bucaramanga 680001
Santander
Colombia

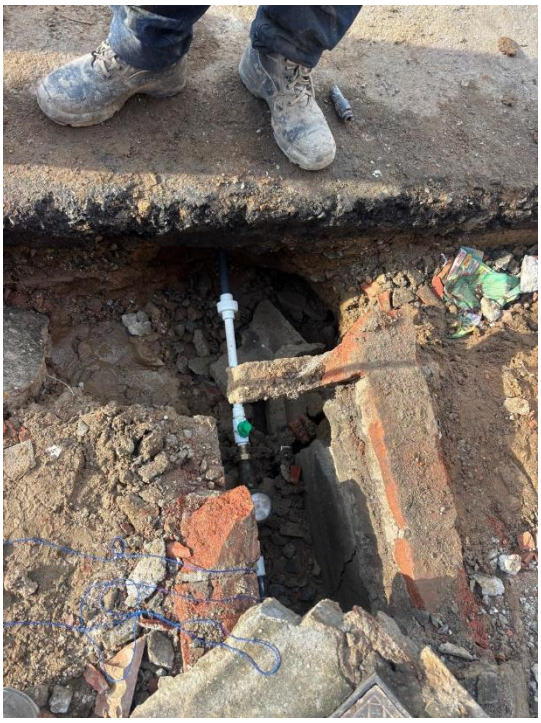




Imprevistos - Socavones





Imprevistos – Arreglo de tubería de gas, acueducto y alcantarillado	
	
	









Reuniones de concertación entre contratista, interventoría, entidades ambientales y Secretaría de infraestructura	
	
	

Bucaramanga, 16 de enero de 2026

Señores:

Wilson Gabriel González Vargas
Secretaría de infraestructura
Alcaldía de Bucaramanga
wgonzalezv@bucaramanga.gov.co

Referencia: Contrato de obra No.105 de 2025 cuyo objeto es “Adecuación de espacio público en el marco del desarrollo de la estrategia de presupuestos participativos del municipio de Bucaramanga, Santander”

Asunto: Aval de la Interventoría a la solicitud de adición en tiempo N°1

Respetados señores,

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría N° 158 de 2025, y en ejercicio de las funciones de seguimiento, control y verificación técnica, administrativa, financiera, ambiental y social asignadas a esta Interventoría, nos permitimos emitir concepto técnico frente a la solicitud de ampliación del plazo contractual presentada por el contratista del Contrato de Obra N° 105 de 2025, así como realizar el análisis correspondiente con base en el seguimiento permanente efectuado a la ejecución del proyecto.

Durante el desarrollo del contrato, la Interventoría ha verificado de manera continua que el contratista ha mantenido los recursos humanos, técnicos y operativos requeridos, ha dispuesto frentes de trabajo simultáneos y ha ejecutado las actividades conforme a las especificaciones técnicas y a los precios unitarios pactados. No obstante, se ha evidenciado que la ejecución del proyecto se ha visto condicionada por una serie de factores propios de la naturaleza urbana, social y territorial de las intervenciones, los cuales han impactado la programación inicialmente prevista, sin que ello sea atribuible a incumplimientos del contratista.

En primer lugar, esta Interventoría constató que la logística de ejecución varía de manera significativa dependiendo del barrio intervenido, dado que cada sector presenta particularidades técnicas, topográficas, urbanas y sociales propias. Estas condiciones

han incidido directamente en los rendimientos reales de obra, especialmente en lo relacionado con la llegada de materiales, el traslado de escombros y la evacuación de material sobrante, situaciones que en varios sectores han debido resolverse mediante trasiego manual, reduciendo considerablemente los rendimientos de las cuadrillas frente a los inicialmente programados.

De manera puntual, se verificó que en barrios como Transición I, Transición V, San Cristóbal, Villa Helena, Paisajes del Norte y Colorados, los tramos intervenidos correspondieron principalmente a zonas peatonales, con ejecución de escaleras urbanas, rampas y andenes en áreas de difícil acceso, donde la imposibilidad de ingreso de maquinaria y equipos mayores obligó a desarrollar actividades de carácter manual. En estos sectores, la Interventoría evidenció una afectación significativa en los rendimientos de las cuadrillas de trabajo, situación que fue registrada durante las diferentes visitas de campo.

Adicionalmente, se reconoce que el contrato de obra se ejecuta bajo la modalidad de monto agotable por precios unitarios, con rubros asignados por barrio y provenientes de presupuestos participativos de diferentes vigencias fiscales. En este contexto, una vez ejecutados los tramos inicialmente priorizados y cuando estos no agotaron la totalidad del rubro asignado, fue necesario adelantar el conducto regular para la autorización de nuevas intervenciones, proceso que involucra a la Interventoría, la Secretaría de Infraestructura, la Secretaría de Planeación y la participación comunitaria. Dicho procedimiento, aunque necesario y propio del esquema de presupuestos participativos, ha generado tiempos adicionales no previstos inicialmente, afectando la continuidad de algunos frentes de trabajo.

Así mismo, esta Interventoría deja constancia de que el contrato presentó un período de suspensión de actividades comprendido entre el veintidós (22) de diciembre de 2025 y el doce (12) de enero de 2026, el cual fue técnicamente viable y necesario, dadas las condiciones asociadas a la normalización de la cadena de suministro, el restablecimiento de la logística operativa y la superación de las condiciones sociales propias de la temporada decembrina. No obstante, dicha suspensión implicó la desmovilización temporal de recursos humanos, técnicos y operativos, así como su posterior removilización y reprogramación, afectando la continuidad operativa normal de la obra y generando impactos adicionales en la planeación de los frentes de trabajo, sin que ello sea imputable a una gestión inadecuada del contratista.

Con base en el seguimiento realizado, la Interventoría evidencia que la fecha de terminación actualmente proyectada del contrato de obra corresponde al 22 de enero de 2026, y que aún existen sectores pendientes por intervenir dentro del alcance

contractual, condicionados a definiciones técnicas y sociales. En consecuencia, se concluye que resulta técnicamente necesario contar con un plazo adicional que permita culminar las actividades restantes de manera ordenada, continua y conforme a las especificaciones contractuales.

Concepto técnico de la Interventoría

En atención a lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el análisis técnico realizado, esta Interventoría emite concepto técnico favorable y aprueba la ampliación del plazo del Contrato de Obra N° 105 de 2025 por un término de noventa (90) días calendario, fijando como nueva fecha de terminación del contrato el veintiuno (21) de abril de 2026, por considerarla técnica, operativa y socialmente justificada.

Solicitud de ampliación del plazo del Contrato de Interventoría

En concordancia con lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría N.° 158 de 2025 tiene como finalidad ejercer el seguimiento, control y acompañamiento integral a la ejecución del Contrato de Obra N.° 105 de 2025, esta Interventoría solicita de manera expresa la ampliación de su propio plazo contractual por un término equivalente de noventa (90) días calendario, de tal forma que su vigencia se mantenga alineada y sea plenamente coherente con el nuevo plazo aprobado para el contrato de obra.

La ampliación del plazo de la interventoría resulta técnica, contractual y legalmente necesaria, en atención a lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 26 de la Ley 80 de 1993, relacionados con los principios de responsabilidad, planeación y dirección contractual; en concordancia con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los principios de eficiencia, economía y eficacia que rigen la contratación estatal. Así mismo, dicha ampliación garantiza el cumplimiento del deber de vigilancia permanente del contrato, evita vacíos en el control técnico, administrativo, financiero, ambiental y social, y asegura la correcta inversión de los recursos públicos, la verificación integral de las cantidades ejecutadas y la entrega final de las obras conforme a las especificaciones contractuales.

En este sentido, la ampliación del plazo de la interventoría no constituye una condición accesoria, sino un requisito esencial para preservar la integridad, trazabilidad, legalidad y transparencia del proceso contractual, por lo cual se solicita a la Entidad Contratante adelantar los trámites administrativos correspondientes para su aprobación.

En mérito de lo expuesto, esta Interventoría remite el presente concepto técnico para lo de su competencia, reiterando que las solicitudes de ampliación de plazo del Contrato de Obra N.° 105 de 2025 y del Contrato de Interventoría N.° 158 de 2025 se encuentran

debidamente sustentadas desde el punto de vista técnico, operativo y normativo. Quedamos atentos a las decisiones que adopte la Entidad Contratante y a cualquier requerimiento adicional que se considere necesario para la continuidad adecuada del proyecto.

Cordialmente,

Bitulia Padilla Basto
Representante legal
c.c. 63.396.359 de Málaga

PLAN DE TRABAJO - CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 105

ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

Id	ITEM	Nombre de la Actividad	Duración Estimada	INICIACION TEMPRANA	TERMINACION TEMPRANA
0		**ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,**	**233 días**	**lun 11/08/25**	**mié 22/04/26**
1		**INICIO DEL PROYECTO**	**0 días**	**lun 11/08/25**	**lun 11/08/25**
2		**INICIO PROCESO DE CIERRE DE PROYECTO Y LIQUIDACION CONTRATO**	**0 días**	**lun 11/08/25**	**lun 11/08/25**
3	**1**	**PRELIMINARES**	**182 días**	**lun 11/08/25**	**lun 2/03/26**
4	**1.1**	**MEDICIONES**	**153 días**	**lun 11/08/25**	**dom 1/02/26**
5	1.1.1	Localización y replanteo con comisión topográfica, áreas menores a 5.000 m2	40 días	lun 11/08/25	dom 1/02/26
6	**1.2**	**DESMONTES**	150 días	dom 24/08/25	**mié 11/02/26**
7	1.2.1	Desmonte de baranda metálica, incluye cargue y retiro	8 días	dom 24/08/25	mar 3/02/26
8	1.2.5	Desmonte, reubicación e instalación de señal de tránsito empotrada a piso	20 días	mié 27/08/25	mié 11/02/26
9	1.2.6	Desmonte, reubicación e instalación de basurera empotrada a piso	5 días	vie 5/09/25	mié 11/02/26
10	**1.3**	**DEMOLICIONES**	162 días	mar 19/08/25	**mié 18/02/26**
11	1.3.1	Demolición de sardineles y /o bordillos en concreto con compresor diésel y martillo, incluye cargue, retiro	48 días	mar 2/09/25	mié 4/02/26
12	1.3.2	Demolición de sumidero en concreto con martillo eléctrico, incluye cargue, retiro y disposición final	8 días	mar 19/08/25	mié 21/01/26
13	1.3.3	Demolición placa de piso en general con compresor diésel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final (incluye pisos, rampas en concreto, adoquín, losa, tableta y cualquier otro tipo de acabado)	42 días	jue 21/08/25	mié 11/02/26
14	1.3.4	Demoliciones varias en concreto, incluye cargue, retiro y disposición final	6 días	vie 22/08/25	dom 15/02/26
15	1.3.5	Demolición de muros en mampostería e=15 cm, con acabado, sin andamios, incluye cargue, retiro y	5 días	mar 26/08/25	mié 18/02/26
16	**1.4**	**EXCAVACIONES**	156 días	mié 3/09/25	**vie 27/02/26**
17	1.4.1	Descapote manual, incluye cargue, retiro y disposición final	40 días	mié 3/09/25	mar 24/02/26
18	1.4.3	Excavación manual en zanja en material común en seco, ancho máx: 60 cm, prof máx: 100 cm, incluye cargue, retiro y disposición final	25 días	mié 10/09/25	vie 27/02/26
19	**1.5**	**RELLENOS**	137 días	jue 25/09/25	**lun 2/03/26**
20	1.5.1	Suministro e instalación de base granular compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual, incluye trasiego de material	41 días	jue 25/09/25	lun 2/03/26
21	**2**	**CONCRETOS Y ESTRUCTURAS DE CONCRETO**	164 días	mié 1/10/25	**sáb 4/04/26**
22	**2.1**	**CIMENTACIONES EN CONCRETO**	134 días	mié 1/10/25	**jue 5/03/26**
23	2.1.1	Solado de limpieza en concreto 1500 PSI mezclado en sitio	16 días	mié 1/10/25	jue 5/03/26
24	**2.2**	**ESTRUCTURAS DE PISO EN CONCRETO**	135 días	lun 13/10/25	**mié 18/03/26**
25	2.2.1	Construcción de espacio público según MEPB incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final	81 días	lun 13/10/25	sáb 14/02/26
26	2.2.2	Construccion de vados y/o rampas peatonales según MEPB	73 días	lun 20/10/25	lun 16/02/26
27	2.2.3	Construccion de vados y/o rampas vehiculares según MEPB	83 días	sáb 25/10/25	jue 26/02/26
28	2.2.4	Escalera y/o gradería sobre terreno en concreto 3000 psi mezclado en sitio. Acabado con llana de madera incluye trasiego de material hasta el punto de	75 días	sáb 1/11/25	vie 6/03/26
29	2.2.5	Franja de ajuste al predio	83 días	dom 9/11/25	vie 13/03/26
30	2.2.7	Placa en concreto de 3000 PSI mezclado In Situ espesor de 0.15m reforzada con malla electrosoldada No. 7 de 0.15x0.15 doble parrilla	55 días	vie 7/11/25	lun 16/03/26
31	2.2.8	Placa de piso en concreto de 3000 PSI mezclado In Situ espesor de 0.1m reforzada con malla	63 días	sáb 8/11/25	mié 18/03/26
32	**2.3**	**BORDILLOS, JARDINERAS Y SARDINELES EN CONCRETO**	116 días	mar 18/11/25	**sáb 4/04/26**
33	2.3.1	Bordillo de confinamiento fundido en sitio de (30 x 10 cm) incluye trasiego de material hasta el punto de	70 días	mar 18/11/25	dom 29/03/26
34	2.3.3	Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto, achaflanado de 0.20 x 0.50 x 0.80 m incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final	62 días	mar 25/11/25	sáb 4/04/26
35	**3**	**ACERO Y ESTRUCTURAS METÁLICAS**	168 días	dom 5/10/25	**dom 12/04/26**
36	**3.1**	**ACERO DE REFUERZO**	165 días	dom 5/10/25	**jue 9/04/26**
37	3.1.2	Malla electro soldada	70 días	dom 5/10/25	jue 9/04/26
38	**3.2**	**BARANDAS Y PASAMANOS**	104 días	lun 8/12/25	**dom 12/04/26**
39	3.2.1	Baranda de protección Metálica 2 Tubos de 2" Horizontales y 1 tubo de 2" vertical cada 2m anclada	56 días	lun 8/12/25	dom 12/04/26
40	**5**	**CAJAS Y POZOS DE INSPECCIÓN**	123 días	jue 27/11/25	**lun 20/04/26**
41	**5.1**	**MANTENIMIENTO Y/O REESTRUCTURACIÓN DE CAJAS Y POZOS DE INSPECCION**	123 días	jue 27/11/25	**lun 20/04/26**
42	5.1.2	Realce de 0.2 m de caja electrica -sanitaria-telefonica de mamposteria incluye pañete. Dimenciones de la caja desde 0.4 x0.4 metros hasta 0.80 x 0.80 metros	67 días	jue 27/11/25	mié 15/04/26
43	5.1.3	Realce pozos EMPAS	54 días	mar 9/12/25	lun 20/04/26
44	**6**	**MOBILIARIO URBANO**	100 días	mié 17/12/25	**vie 17/04/26**
45	**6.1**	**MOBILIARIO EN ESTRUCTURA METÁLICA**	100 días	mié 17/12/25	**vie 17/04/26**
46	6.1.2	Suministro e instalación de bolardo metálico empotrado, (incluye cimentación)	41 días	mié 17/12/25	mié 15/04/26
47	6.1.3	Suministro e instalación de dispositivo comercial	2 días	jue 16/04/26	vie 17/04/26
48	**8**	**OFICIOS VARIOS**	8 días	mié 15/04/26	**mié 22/04/26**
49	**8.1**	**ASEO Y LIMPIEZA**	**8 días**	**mié 15/04/26**	**mié 22/04/26**
50	8.1.1	Aseo y limpieza general	8 días	mié 15/04/26	mié 22/04/26
51	**9**	**CONTROL DE IMPACTOS**	**233 días**	**lun 11/08/25**	**mié 22/04/26**
52	**9.1**	**PLANES DE MANEJO AMBIENTAL Y DE TRÁNSITO**	**233 días**	**lun 11/08/25**	**mié 22/04/26**
53	9.1.1	Plan de Manejo Ambiental	226 días	lun 11/08/25	mié 22/04/26
54	9.1.2	Plan de Manejo de Tránsito	226 días	lun 11/08/25	mié 22/04/26
55	**10**	**ESTUDIOS Y DISEÑOS**	**175 días**	**mié 8/10/25**	**mié 22/04/26**
56	10.1.1	Complementacion y Ajustes a Estudios y Diseños	62 días	lun 9/02/26	sáb 11/04/26
57		**ITEMS NO PREVISTOS**	**174 días**	**mié 8/10/25**	**mar 21/04/26**
58	NP-01	Franja de ajuste al pavimento	15 días	sáb 11/10/25	sáb 25/10/25
59	NP-02	Empradizamiento de zona verde	21 días	mié 1/04/26	mar 21/04/26
60	NP-03	Bloque de concreto ref a-80 0.20*0.35*0.80 para confinamiento	36 días	mié 8/10/25	jue 5/02/26
61	NP-04	Contenedor de raices longitudinal, rectangular o cuadrado en concrteto de 3000 psi mezcaldo in situ espesor de 10 cm, incluye malla y acero hasta 100 cm	44 días	vie 10/10/25	mar 17/02/26
62	NP-05	Loseta lisa, guia, demarcacion y o toperol 0.20*0.20	70 días	lun 13/10/25	dom 15/03/26
63	NP-06	Corte al pavimento.	68 días	mié 15/10/25	jue 2/04/26
64		**FIN DE OBRA - INICIO CIERRE DEL PROYECTO**	**0 días**	mié 22/04/26	mié 22/04/26



Tarea | Resumen | Hito externo | Resumen inactivo | Informe de resumen manual | Sólo fin | Tarea de resumen de predecesor controlador de ruta | División crítica
División | Resumen del proyecto | Tarea inactiva | Tarea manual | Resumen manual | Fecha límite | Tarea normal de predecesor controlador de ruta de a | Progreso
Hito | Tareas externas | Hito inactivo | Sólo duración | Sólo el comienzo | Tarea hito de predecesor controlador de ruta de acc | Tareas críticas

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141204166381

(415)7707212489984(8020) 000014120416638 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 4 1 0 9 5	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO ESPACIOS BGA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

41. Dirección principal
TV EL BOSQUE 29 145 CC PARQUE CARACOLI OF 1404

42. Correo electrónico consorcioespaciosbga@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 5 9 0 5 1 5 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 5 0 4 2 4					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	2	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ AYALA NARLY JOHANA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141204166381

(415)7707212489984(8020) **000014120416638 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 4 1 0 9 5	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 2 5 0 2 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	2 7 6	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 5 0 2 0 3	
81. Hasta	2 0 2 6 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141204166381

(415)7707212489984(8020) **000014120416638 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 4 1 0 9 5	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 2 0 3		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 9 8 6 5 9 4 1 3		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANCHEZ	AYALA	NARLY	JOHANA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 2 0 3		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 9 5 4 9 2 0		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEREZ	PARRA	ANDRES	GILBERTO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141204166381

(415)7707212489984(8020) **000014120416638 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 4 1 0 9 5	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 9 2 1 8 2 2	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: PG S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
8,158,697,217		5 0 2 0 2 5 0 2 0 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 6 1 8 1 2 0	8	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: AGPP CONSTRUCTORES S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
8,158,697,217		5 0 2 0 2 5 0 2 0 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de enero de 2026, a las 16:01:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098659413
Código de Verificación	1098659413260109160121

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/01/2026 05:48:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098659413** y Nombre: **NARLY JOHANA SANCHEZ AYALA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132219200** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:47:09 PM horas del 09/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº 1096659413

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288220633

PIB
15:56:49

Bogotá DC, 09 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NARLY JOHANA SANCHEZ AYALA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098659413:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 10 de enero de 2026, a las 10:00:58, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009218224
Código de Verificación	9009218224260110100057

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/01/2026 10:04:03 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900921822**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132241550** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288269516

PIB
09:53:39

Bogotá DC, 10 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PG S.A.S identificado(a) con NIT número 9009218224:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de enero de 2026, a las 08:49:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91540402
Código de Verificación	91540402260113084910

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/01/2026 08:54:35 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91540402** y Nombre: **JUAN CAMILO PEREZ PARRA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132365520** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:51:57 AM horas del 13/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **91540402**
Apellidos y Nombres: **PEREZ PARRA JUAN CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288399534

PIB
08:51:23

Bogotá DC, 13 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CAMILO PEREZ PARRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91540402:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 10 de enero de 2026, a las 09:50:40, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9016181208
Código de Verificación	9016181208260110095040

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/01/2026 10:05:56 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901618120**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132241674** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288269409

PIB
09:52:23

Bogotá DC, 10 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona AGPP CONSTRUCTORES S.A.S. identificado(a) con NIT número 9016181208:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288399450

PIB
08:50:53

Bogotá DC, 13 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79954920:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/01/2026 08:55:31 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79954920** y Nombre: **ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132365659** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:52:45 AM horas del 13/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79954920**
Apellidos y Nombres: **PEREZ PARRA ANDRES GILBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de enero de 2026, a las 08:49:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79954920
Código de Verificación	799549202601130849 30

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

La suscrita **ZULMA LILIAN HIGUERA LEÓN** con cédula de ciudadanía N.37.540.826 con T.P.132156-T, Contador Público del **CONSORCIO ESPACIOS BGA**, identificado con **NIT.** 901.941.095-5.

Certifico que:

El Consorcio se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de todo el personal que se encuentra laborando dentro del mismo y que así lo requiere, durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide en Floridablanca, Santander, a los diez (10) días del mes de enero del año 2026.

Atentamente,



Zulma Lilian Higuera León
Contador Público
T.P.132156-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

132156-T



ZULMA LILIAN
HIGUERA LEON
C.C. 37540826
RESOLUCION INSCRIPCION 011 FECHA 14/02/2008
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ 142250

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

LOGOFORMES S.A. 1739 12/2007

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 0 B A B B A 8 6 A D F 5 D 3 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ZULMA LILIAN HIGUERA LEON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37540826 de PIEDECUESTA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 132156-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *